



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE INGENIERO EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TEMA: “ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 *PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS*, NIC 12 *IMPUESTO A LAS GANANCIAS* Y ANÁLISIS COMPARATIVO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011 – 2012 DE LA EMPRESA JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.”

AUTORES: CHAMORRO GONZAGA MARISOL

PALMA ALVARADO JETSY

RAMÍREZ TORRES CARLOS

TUTOR DE TESIS: ING. MSC. ANÍBAL QUINTANILLA G.

GUAYAQUIL, MARZO 2015



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO: “Estándares de Procedimientos para la aplicación de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos, NIC 12 Impuesto a las Ganancias y Análisis Comparativo en los Estados Financieros 2011 – 2012 de la empresa JJM Negocios Cía. Ltda.”

REVISORES:

INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil

FACULTAD: Ciencias Administrativas

CARRERA: Ing. En Tributación y Finanzas

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N° DE PÁGS.:

ÁREA TEMÁTICA: Tributaria Financiera

PALABRAS CLAVES: *Procedimientos*, NIC 16, Propiedades Planta y Equipos, NIC 12, Impuesto Renta.

RESUMEN: Debido a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el Ecuador, es necesaria una capacitación constante a través de seminarios, textos, guías, por aquello se han diseñado estándares de procedimientos para la correcta aplicación de las NIC 16 y NIC 12.

N° DE REGISTRO(en base de datos):

N° DE CLASIFICACIÓN:

Nº

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

ADJUNTO PDF



SI



NO

CONTACTO CON AUTORES:

Ramírez Torres Carlos Javier
Palma Alvarado Jetsy Catherine
Chamorro Gonzaga Marisol del Rosario

Teléfono:

0985128239
0991311355
0994216936

E-mail:

cjavier.ramirez@gmail.com
j-e-tsy90@hotmail.com
sanfir2002@hotmail.com

CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN

Nombre:

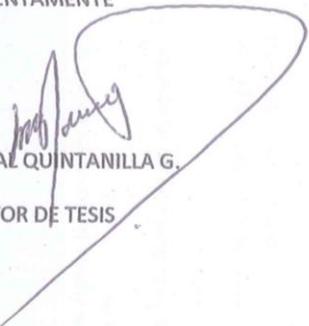
Teléfono:

CERTIFICADO

CERTIFICO HABER EFECTUADO LA REVISION DE LA TESIS: "ESTANDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS, NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y ANALISIS COMPARATIVO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011-2012 DE LA EMPRESA JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.", A TRAVES DEL SISTEMA DE PLAGIO URKUND, DANDO COMO RESULTADO EL 1 %, EL MISMO QUE ESTA DENTRO DEL RANGO PERMITIDO.

SIRVASE, ENCONTRAR ADJUNTOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO REALIZADO, PARA SEGUIR CON LOS TRAMITES PERTINENTES EN EL PROCESO DE TITULACION.

ATENTAMENTE



ING. ANIBAL QUINTANILLA G.

TUTOR DE TESIS

List of sources

Document 2014 TESIS LUEGO DE REESTRUCTURACION - GRUPO PALMA, CHAMORRO Y RAMIREZ.doc (D13082188)

Submitted 2015-01-30 10:05 (-05:00)

Submitted by Erick Paul Murillo Delgado (pmurillodelgado@gmail.com)

Receiver anibal.2960.ug@analysis.urkund.com

Message tesis [Show full message](#)

1% of this approx. 53 pages long document consists of text present in 4 sources.

87% 0 Warnings Reset Export Share

Previous Active

el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

impuesto a la renta personal;

- ✓ Eliminación de deducciones al ingreso personal, estableciendo la deducción de gastos personales.
- ✓ Introducción del sistema de corrección monetaria integral de los balances de las empresas;
- ✓ Establecimiento de un sistema simplificado (RISE) para gravar empresas unipersonales en base a los ingresos brutos reportados.

El Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM) fue redenominao como Impuesto al Valor Agregado (IVA). En la práctica siguió siendo un IVA tipo consumo cuya recaudación se realiza a través del sistema de créditos tributarios.

El Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) fue creado para agrupar los impuestos sobre gaseosas y agua mineral.

El régimen de sanciones fue fortalecido mediante el aumento de las multas y la imposición de intereses de mora mayores a las tasas de mercado para indexar las obligaciones tributarias.



El Honorable Jurado Calificador

Otorga a este trabajo de Titulación

La Calificación de: _____

Equivalente a: _____

ÍNDICE GENERAL

CARÁTULA	I
ÍNDICE GENERAL	II
CERTIFICADO DEL TUTOR	III
CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGA	IV
RENUNCIA A DERECHO DE AUTORÍA	V
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	X
SUMARIO ANALÍTICO	XI-XIV
ÍNDICE DE ANEXOS	XV

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

HABIENDO SIDO NOMBRADO, ING. MSC. ANÍBAL QUINTANILLA GAVILANEZ, COMO TUTOR DE TESIS DE GRADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR TÍTULO DE INGENIERO EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS, **PRESENTADO** POR LOS EGRESADOS:

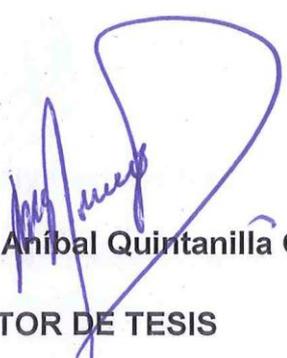
CHAMORRO GONZAGA MARISOL DEL ROSARIO, **CON C.I. #** 0912803723

PALMA ALVARADO JETSY CATHERINE, **CON C.I. #** 0928435049

RAMÍREZ TORRES CARLOS JAVIER, **CON C.I. #** 0922729595

TEMA: “ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 *PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS*, NIC 12 *IMPUESTO A LAS GANANCIAS* Y ANÁLISIS COMPARATIVO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011 – 2012 DE LA EMPRESA JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.”

CERTIFICO QUE: HE REVISADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES, ENCONTRÁNDOSE APTO PARA SU SUSTENTACIÓN.


Ing. Msc. Anibal Quintanilla G.

TUTOR DE TESIS

CERTIFICACIÓN DE GRAMATÓLOGA

QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CERTIFICADO, SE PERMITE INFORMAR QUE DESPUÉS DE HABER LEÍDO Y REVISADO GRAMATICALMENTE EL CONTENIDO DE LA TESIS DE GRADO DE: CHAMORRO GONZAGA MARISOL DEL ROSARIO, PALMA ALVARADO JETSY CATHERINE, Y RAMÍREZ TORRES CARLOS JAVIER, CUYO TEMA ES:

“ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 *PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS*, NIC 12 *IMPUESTO A LAS GANANCIAS* Y ANÁLISIS COMPARATIVO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011 – 2012 DE LA EMPRESA JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.”

CERTIFICO QUE ES UN TRABAJO DE ACUERDO A LAS NORMAS MORFOLÓGICAS, SINTÁCTICAS Y SIMÉTRICAS VIGENTES

ATENTAMENTE



Msc. Nelly Cedeño Macías

Registro N° 1006-12-743058

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS EN ESTA TESIS SON DE ABSOLUTA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE CHAMORRO GONZAGA MARISOL, **CON C.I. # 0912803723**, PALMA ALVARADO JETSY, **CON C.I. # 0928435049**, RAMÍREZ TORRES JAVIER, **CON C.I. # 0922729595**, **CUYO TEMA ES:**

“ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 *PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS*, NIC 12 *IMPUESTO A LAS GANANCIAS* Y ANÁLISIS COMPARATIVO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011 – 2012 DE LA EMPRESA JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.”

DERECHOS QUE RENUNCIAMOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PARA QUE HAGA USO COMO A BIEN TENGA.

GUAYAQUIL, MARZO DEL 2015


CHAMORRO GONZAGA MARISOL

C.I. # 0912803723


PALMA ALVARADO JETSY

C.I. # 0928435049


RAMÍREZ TORRES C. JAVIER

C.I. # 0922729595

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento es para Dios, por habernos dado salud y sabiduría, en los momentos más difíciles para seguir adelante.

A nuestros padres, hermanos y amigos que contribuyeron con un granito de arena para hacer posible la culminación de nuestras carreras.

A nuestros profesores que nos ayudaron con sus conocimientos, consejos y su apoyo para seguir adelante en esta dura pero gratificante meta.

A todas esas personas que marcaron nuestro camino a seguir en nuestra vida profesional.

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a Dios, por su misericordia y bondad, por darnos la salud, fortaleciendo día a día nuestro corazón e iluminando nuestras mentes permitiendo cristalizar otro objetivo importante en nuestras vidas como es la culminación de nuestra carrera.

A nuestros padres, por su amor y apoyo incondicional en todos los aspectos, pues con sus buenos deseos y confianza depositada en nosotros hemos logrado alcanzar uno más de nuestros objetivos.

A nuestros familiares por su carisma y apoyo que directa o indirectamente influye en nuestras emociones y ganas de seguir luchando y aquellas personas que ya no están físicamente, pero desde cielo siguen iluminando el camino a seguir en nuestra vida.

A nuestros profesores, que a lo largo de nuestra carrera han sido instrumento de aprendizaje y consulta profesional.

A nuestros compañeros de trabajo y estudio, con quienes compartimos los mismos ideales y criterios de la materia.

Y, a todas aquellas personas que siempre están presentes en nuestras mentes y que de una u otra forma contribuyeron para que esta tesis se haga realidad.

RESUMEN

Por efectos de globalización muchos cambios de tipo financiero han significado reformas en la cultura contable - tributaria de muchos estados, la misma que se llevaba sin mirar más allá de las fronteras es decir, sin mirar al comercio y las relaciones internacionales, por ello la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera se ha convertido en el instrumento financiero de muchos países para entrar a una nueva etapa de desarrollo comercial. JJM Negocios Cía. Ltda. no es la excepción y necesita una correcta aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, de manera que los resultados sean óptimos y confiables para directivos de la compañía y terceras personas, por esta razón es que se elaboran estándares de procedimientos para las NIC 16 y NIC 12 que se ajustan a las necesidades de la compañía antes mencionada. Los estándares de procedimientos indican paso a paso de manera teórica y práctica cómo aplicar las NIC 16 y 12 en una empresa, además de establecer el impacto financiero e impositivo entre el cambio de Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera, todo esto con el fin de brindar al Directorio Ejecutivo de JJM Negocios herramientas que complementen y sustenten uno de sus tantos procesos financieros a seguir.

ABSTRACT

In fact, the globalization has a lot of changes of type financial. So, it means reforms in accounting culture – tax in many states. Before, the tax culture looks without beyond the borders. It means, it did not see the trade and the international relations. Therefore, the application of the International Financial Reporting Standards has become on the financial instrument in many countries to enter a new stage of commercial development. JJM Negocios Cia. Ltda. is not exception. It needs a correct application of International Financial Reporting Standards. So, the results are optimal and reliable management of the Company and third parties. For this reason, we develop standard procedures about the IAS 16 and IAS 12. These are adjusted to need of the Company. The standard procedures present step by step of way theory and practice how to apply the IAS 16 and IAS 12 on a company. Also, it establishing the financial and tax impact between the changes of NEC to IFRS. All this in order to provide to executive director of JJM Negocios Cia. Ltda. tools that complements and sustains one of their many processes to follow.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis está enfocado en el campo financiero y tributario, los cuales se han vuelto muy importantes en los últimos años por los numerosos cambios tanto en materia tributaria como en materia societaria.

En el año 2008, en el Ecuador se inició una carrera contra el tiempo para el sector societario como lo fue la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que reemplazarían a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Para los profesionales entendidos en la materia significó someterse a una inmediata capacitación en NIIF, para así estar aptos en los procesos de implementación en el área societaria tomando conciencia y análisis de los resultados por el impacto financiero que causa la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, además el impacto también es impositivo ya que surgen diferencias con la aplicación de normas tributarias.

Por lo antes mencionado concluimos que es necesario tener amplios conocimientos del entorno a analizar porque cada compañía es un caso diferente, es por ello que se estudia y se analiza una compañía para elaborar estándares de procedimientos para la aplicación de NIIF, los mismos que se ajustan a los requerimientos que establecen las normas, de esta manera se miden resultados de lo general a lo particular.

SUMARIO ANALÍTICO

CAPÍTULO I	1
ANTECEDENTES	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.3. OBJETIVOS	3
1.4. RESULTADOS ESPERADOS	3
1.5. JUSTIFICACIÓN	4
1.6. MARCO CONTEXTUAL	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1. EL ESTADO ECUATORIANO	7
2.1.1. GENERALIDADES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	7
2.1.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO	7
2.1.3. FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO	9
2.2. LA EMPRESA	12
2.2.1. GENERALIDADES.	12
2.2.2. FUNCIONES DE LA EMPRESA.	13
2.2.3. ELEMENTOS	14
2.2.4. CLASIFICACIÓN	16
2.2.4.1. DE LA COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO	17
2.2.4.2. DE LA COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	18
REQUISITOS COMPAÑÍAS EN COMANDITA POR ACCIONES	19
2.2.4.3. DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ...	19
SOCIOS	20
2.2.4.4. DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA	22

2.2.4.5. DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.....	24
2.3. SISTEMA TRIBUTARIO	25
2.3.2. HISTORIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ECUADOR .	25
2.3.3. TRIBUTOS	28
2.3.4. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	32
2.3.5. INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN TRIBUTOS	34
2.3.5.1. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	34
2.3.5.2. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR (SENAE) 37	
➤ CUANTIFICACIÓN TRIBUTARIA	39
2.4. IMPUESTO A LA RENTA	42
2.4.1. INGRESOS	42
2.4.2. COSTOS, GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES.....	43
2.4.3. UTILIDAD CONTABLE	44
2.4.4. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA.....	45
2.4.5. BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA	49
2.4.6. PORCENTAJES DE APLICACIÓN.....	49
2.4.7. IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	50
2.5. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	52
2.5.1. HISTORIA DE LAS NIIF.....	52
2.5.2. APLICACIÓN DE NIIF EN EL ECUADOR	53
2.5.3. CLASIFICACIÓN DE LAS NIIF	55
2.5.4. NIC 16: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.....	61
2.5.4.1. RECONOCIMIENTO	62
2.5.4.2. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO...63	

2.5.4.3.	TRATAMIENTO DEL INCREMENTO EN EL REAVALÚO ..	64
2.5.5.	NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	64
2.5.5.1	RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS.....	65
2.5.5.2	MEDICIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO	67
2.5.5.3	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	67
2.6.	MARCO CONCEPTUAL	68
2.7.	HIPÓTESIS GENERAL	71
2.8.	LA ENTREVISTA.....	71
	CAPÍTULO III	73
	ANÁLISIS Y RESULTADOS	73
3.1.	ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS EFECTUADAS	73
3.2.	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	73
	CAPÍTULO IV.....	74
	PROPUESTA Y MEJORAMIENTO.....	74
4.1.	JUSTIFICACIÓN	74
4.1.1.	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	74
4.1.2.	APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES.....	75
4.1.3.	OBJETIVO GENERAL.....	76
4.2.	ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS Y NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.	76
4.3.	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2011 – 2012, APLICANDO LOS ESTANDARES DE PROCEDIMIENTOS DE LA NIC 16 Y NIC 12	125
4.3.1.	ANÁLISIS EN EL PAGO DE IMPUESTOS APLICANDO LA NIC 16	125

4.3.2. IMPACTO TRIBUTARIO POR LA APLICACIÓN DE LA NIC	
12	127

RECOMENDACIONES	132
------------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA.....	133
--------------------------	------------

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías publica la resolución No. 08.G.DSC.010 en la que se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta entidad.

El 12 de enero del 2011, la Superintendencia de Compañías publica la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11. en la que se califica cuáles son personas jurídicas PYMES y también se resuelve que grupo de compañías aplicarán NIIF completas y cuales aplicarán NIIF para PYMES. En el artículo décimo de esta resolución se expresa que cualquiera de las compañías calificadas como PYMES podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros decisión que comunicara a la Superintendencia de Compañías.

Según las resoluciones indicadas en los párrafos anteriores se resolvió que para el año 2012, todas las personas jurídicas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A la fecha en que se ha desarrollado esta tesis, es de conocimiento general que no todas las compañías que deberían aplicar NIIF lo están haciendo correctamente, entre las causas se puede indicar:

- ✓ Desconocimiento total de la aplicación de NIIF.

- ✓ El personal financiero de las empresas no ha sido capacitado por instructores calificados.
- ✓ Falta de interés en los principales directivos de la empresa por implementar los cambios que se derivan por la aplicación de las NIIF.
- ✓ Falta de liquidez para capacitar al personal.
- ✓ Falta de capacidad analítica para poner en marcha correctamente la aplicación de las NIIF.

La inadecuada aplicación de las NIIF, conlleva a que los estados financieros de una empresa no reflejen la realidad operativa y económica de la misma, esto producirá un cálculo incorrecto del valor a pagar por Impuesto a la Renta y con ello un riesgo tributario de gran magnitud.

Este proyecto de tesis nos mostrará cuál es el efecto contable tributario en el pago del Impuesto a la Renta de la compañía “JJM Negocios CIA. LTDA.” al aplicar el método de revaluación de Propiedades, Planta y Equipos, según la NIC 16 y calcular los impuestos diferidos según la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo influye la aplicación de las NIC 12 y 16 en el Pago del Impuesto a la Renta de la compañía **JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.** 2011-2012?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los estándares de procedimientos necesarios para que la empresa JJM Negocios Cía. Ltda., proceda a aplicar en forma correcta las Normas Internacionales de Contabilidad 12 y 16.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el ámbito de aplicación de las NIC 12 y 16 en la compañía JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.
2. Elaborar estándares de procedimientos que permitan la correcta aplicación de las NIC 12 y 16 respetando la normativa societaria y tributaria actual.
3. Comparar el impacto del Pago del Impuesto a la Renta entre resultados NEC y resultados NIIF en la compañía JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.

1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Al determinar los estándares de procedimientos para la aplicación de las NIC 12 y 16, se conseguirá que el personal contable financiero de la empresa JJM Negocios Cía. Ltda., cuente con una herramienta clave para mejorar sus procesos y registrar correctamente las transacciones NIIF que involucren las normas bajo análisis.

1.5. JUSTIFICACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Las NIIF buscan estandarizar procesos financieros, de tal manera que las empresas tengan un sistema económico transparente, el cual se puede comparar y equiparar con cualquier procedimiento empresarial del mundo. En el país, las NIIF reemplazan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) que tenían un campo de acción limitado, por cuanto sus procedimientos no eran comparables con los de otros países.

La aplicación de la NIC 16 implica una revisión anual de valor residual, vida útil y métodos de depreciación de las “Propiedades, Plantas y Equipos”, lo cual conlleva a que estos activos siempre sean presentados en los estados financieros con su costo real.

En los últimos años, la Administración Tributaria de nuestro país ha realizado algunas reformas tributarias con el fin de disminuir la evasión por pago de impuestos, entre otras causas; con la implementación de las NIIF se crean algunas diferencias entre lo tributario y contable que al final del período fiscal van a repercutir en el pago del Impuesto a la Renta, el mismo que es tratado según la NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”.

La aplicación de la NIC 12 nos permitirá identificar las diferencias temporales que se producen entre el Impuesto a la Renta corriente y el Impuesto a la Renta Diferido.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo es una investigación inmersa en el área financiera tributaria, es de tipo aplicada, de proyecto factible:

- ✓ Bibliográfica, ya que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son emitidas por un Organismo Independiente como el *International Accounting Standards Board* (IASB) que desarrolla y aprueba las normas que se emiten y por tanto se va a revisar textos que hablen acerca de ella.
- ✓ Exploratoria, ya que permitirá estudiar el ámbito de aplicación de las NIC 12 y 16 para la empresa JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.
- ✓ Evaluativa, porque se va a calcular en dos escenarios la aplicación de las NIC 12 y 16, registrando bajo NIIF y bajo NEC.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En virtud de que son los primeros años en que en nuestro país se implementan las NIIF, la gran mayoría de empresas ecuatorianas reguladas por la Superintendencia de Compañías no está preparada aún para aplicarlas correctamente, de ahí surge la necesidad de capacitar al personal respectivo y acceder a guías o estándares de procedimientos de aplicación que permitan comprender de mejor manera las NIIF.

Dentro de los activos de la empresa, uno de los grupos más importantes es el de “Propiedades, Plantas y Equipos”, antes conocido como Activos Fijos, los mismos que son tratados en la NIC 16 de las NIIF. Este grupo de activos provocan uno de los mayores impactos financieros en una compañía que aplica correcta o incorrectamente la NIC 16.

Esta investigación servirá para la correcta aplicación de las NIC 12 y 16 en la compañía “**JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.**” de una manera eficiente a fin de beneficiar a sus accionistas optimizando uno de los recursos financieros más relevantes como lo son las “Propiedades, Plantas y Equipos” y llevar un control de los impuestos diferidos que se van a generar en la aplicación del “Impuesto a las Ganancias”.

La compañía “**JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.**” calificada como PYME aplicara NIIF completas desde el año 2012, ya que la visión de su Junta Directiva para los próximos tres años es superar los límites que la califican como PYME actualmente, por lo que la compañía desea sujetarse a la legislación societaria expuesta anteriormente. Con los estándares de procedimientos que se determinarán, los resultados de esta investigación tendrán aplicación práctica, no solo en la compañía “**JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.**”, sino también podrán servir de ayuda a otras compañías de distintos sectores y de esta manera contribuir al desarrollo financiero del país.

1.6. MARCO CONTEXTUAL

La tesis se desarrollará en la ciudad de Guayaquil, la información para el desarrollo de la investigación es de una empresa que se dedica a la comercialización de instrumentos de medición eléctrica y presta servicios de mantenimiento y calibración de equipos electrónicos; por confidencialidad no se revela en esta tesis el nombre de la compañía y se la ha denominado “**JJM Negocios CIA. LTDA.**”

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. EL ESTADO ECUATORIANO

2.1.1. GENERALIDADES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El nombre del Ecuador nace a raíz de la separación con la Gran Colombia, el 14 de agosto de 1830, en el primer congreso Constituyente, en la ciudad de Riobamba, siendo llamado “República del Ecuador”; este nombre hace referencia a la línea ecuatorial de la Tierra que pasa muy cerca de la ciudad de Quito y que cruza al territorio nacional de este a oeste.

El Ecuador se encuentra dividido en: 1.500 Parroquias, 221 Cantones, 24 Provincias y 7 Regiones.

2.1.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

Los elementos constitutivos del Estado ecuatoriano son: Población, Territorio, Soberanía, Poder Político y Reconocimiento Internacional

2.1.2.1. TERRITORIO

El territorio abarca el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio supra yacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. ¹

¹(Constitución de la República del Ecuador, 2008)

2.1.2.2. POBLACIÓN

Es un conjunto de personas naturales de todas las edades, de diferentes etnias y culturas que habitan en un territorio de manera estable.

El pueblo o ciudadanía es el conjunto de individuos que dentro de la población se encuentra habilitado para ejercer derechos políticos

2.1.2.3. SOBERANÍA

Es el poder absoluto y perpetuo que tiene un país. Además comprende el bien público temporal y los derechos de las personas que se amparan jurídicamente en la constitución de un estado.

La soberanía de un país comprende dos aspectos fundamentales:

Soberanía Política: en el Estado y Soberanía Legal es la soberanía del Estado.²

2.1.2.4. PODER POLÍTICO

Es la facultad o capacidad de gobernar o autoridad de dominio, freno y control a los seres humanos, con objeto de limitar su libertad y reclamar su actividad.

Se caracteriza por:

- ✓ Afectar directamente o indirectamente a toda una sociedad.
- ✓ Todos los individuos son dominados por el mismo poder y no pueden evitar obedecer. Ejemplo: Dejar el sindicato.

²(Página oficial de la Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

El poder estatal es, por consiguiente, aquella especie de poder político que le corresponde a los poderes públicos y que consiste en la capacidad de dirección superior de todos los asuntos que se incluyen en el ámbito político de un sistema dado. Este poder estatal puede observarse desde distintas perspectivas:

2.1.2.5. RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

Es el apoyo y reconocimiento internacional que dan otros estados a los nuevos gobiernos, con los cuales tienen relaciones diplomáticas y comerciales. El nuevo jefe de estado sea, un dictador o presidente debe esperar que acrediten sus credenciales. El reconocimiento internacional es un requisito indispensable para la existencia de un estado.

2.1.3. FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO

El actual Estado Ecuatoriano está conformado por cinco funciones estatales: la Función Ejecutiva, la Función Legislativa, la Función Judicial, la Función Electoral y la Función de Transparencia y Control Social.

2.1.3.1 FUNCIÓN EJECUTIVA

La función ejecutiva está representada por el Presidente quien es el responsable de la administración pública, además nombra a secretarios nacionales, ministros coordinadores, ministros de estados y servidores públicos.³

³(Constitución de la República del Ecuador, 2008)

2.1.3.2 FUNCIÓN LEGISLATIVA

La Función Legislativa actúa a través de la Asamblea Nacional, que está integrada por 130 asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años.

La Asamblea Nacional es unicameral y tiene su sede en Quito, se reúne en cualquier parte del territorio nacional.

Los asambleístas repartidos en diez comisiones, elegidos para un periodo de cuatro años, Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional, dos asambleístas elegidos por cada provincia y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, la elección de asambleístas de regiones, de distritos metropolitanos y además de la circunscripción del exterior, lo determinara la ley.⁴

2.1.3.3 FUNCIÓN JUDICIAL

La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

Los órganos jurisdiccionales, son los encargados de administrar la justicia con el respaldo de la constitución y son los siguientes:

1. La Corte Nacional de Justicia.
2. Las Cortes Provinciales de Justicia.
3. Los Tribunales y Juzgados que establezca la ley.
4. Los Juzgados de Paz.

⁴ (Asamblea Constituyente , 2008).

- **EL TRIBUNAL FISCAL**

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia que facultad la Función Judicial y como parte del Consejo de la Judicatura se creó el Tribunal Fiscal.

El Tribunal Fiscal se creó para la defensa ante posibles abusos de la Administración Tributaria y para que se satisfagan justa y rápidamente las apelaciones que haya interpuesto a resoluciones de dicha Administración, el contribuyente en general y el empresario-contribuyente en particular.

2.1.3.4 FUNCIÓN ELECTORAL

La Función Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Esta funciona y entra en autoridad cuando hay elecciones o consultas populares.

Sus principales funciones son organizar, garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, controlar las elecciones, castigar el incumplimiento de las normas electorales.

Su principal organismo es el Consejo Nacional Electoral, que tiene su sede en la ciudad de Quito, y está constituido por siete miembros de los partidos políticos más votados, goza de completa autonomía financiera y administrativa.⁵

⁵ (Roca, Jeronimo; Barreix, Alberto;, 2008)

2.1.3.5 FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

Es la que se encarga de promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que estos los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; además de fomentar e incentivar la participación ciudadana; donde protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos y previniendo y combatiendo la corrupción.

Está conformada por el Consejo de participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.⁶

2.2. LA EMPRESA

2.2.1. GENERALIDADES.

2.2.1.1. FINES DE LA EMPRESA.

El fin de toda empresa es alcanzar los objetivos para los que se creó. Así, ya sea la empresa privada, individual o social, su objetivo será obtener el máximo beneficio, en definitiva, ganar dinero. Existen organizaciones no lucrativas cuyo fin va encaminado a actividades de tipo humanitario, cultural, etc., como las agrupaciones deportivas no profesionales, Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales (ONG), etc.

⁶ Constitución de la República del Ecuador, Asamblea Constituyente 2008, Capítulo Quinto, Función de Transparencia y Control Social, sección primera, Naturaleza y Funciones.

La empresa también tiene otros fines secundarios:

- ✓ **Internos:** prestar un servicio o vender un bien útil, crear o mantener una estabilidad en el empleo y ofrecer remuneraciones justas a los trabajadores.
- ✓ **Externos:** conseguir precios asequibles, que su producto sea útil y de calidad, ofrecer garantía, etc.

2.2.2. FUNCIONES DE LA EMPRESA.

En toda empresa nos vamos a encontrar con una serie de actividades o funciones. Estas tendrán una mayor o menor importancia dependiendo del tamaño de la empresa o del producto o negocio al que se dediquen. Entre las funciones comunes a todo tipo de empresa o comercio encontramos las siguientes:

- ✓ **Contable:** Consiste en reflejar el movimiento económico de la empresa, las entradas y salidas de dinero.
- ✓ **Financiera:** Se trata de conseguir los fondos necesarios y asegurar su correcta utilización.
- ✓ **Administrativa:** Para controlar y planificar el proceso económico de la empresa.
- ✓ **De recursos humanos:** Consiste en gestionar los asuntos relativos a los empleados.

Entre las funciones específicas de cada empresa destacan:

- ✓ **Comercial:** Busca el mercado tanto para las compras como para las ventas. Se ocupa de las campañas de publicidad y marketing.

- ✓ **De Producción:** Encargada de desarrollar los procesos de fabricación.
- ✓ **De Investigación:** Estudiar los sistemas de trabajo que hacen más competitiva a una organización.

2.2.3. ELEMENTOS

Son los medios o recursos que usan las empresas para alcanzar sus objetivos. Los podemos dividir en dos grandes grupos: internos y externos.

2.2.3.1. ELEMENTOS INTERNOS

Son aquellos que hacen referencia al patrimonio o capital de la empresa. Cabe distinguir los siguientes:

Elementos o recursos materiales:

- ✓ **Terrenos, construcciones e instalaciones técnicas.** Se trata de los solares, las edificaciones y las unidades complejas incluidos en el proceso productivo. Se incluyen aquí los sistemas informáticos.
- ✓ **Maquinaria y elementos de transporte interno.** Son las máquinas o aparatos necesarios para la fabricación de los productos. Los medios de transporte son los destinados al traslado de personas, animales o cosas dentro de la empresa (microbuses, carretillas, furgones, etc.).
- ✓ **Existencias.** Son las materias primas y/o mercaderías de que dispone la empresa para llevar a cabo su cometido.
- ✓ **Dinero.** Medios líquidos disponibles y saldos depositados en las entidades de crédito a favor de la empresa.

- ✓ **Clientes y deudores.** Personas físicas y/o jurídicas que han adquirido créditos diversos con la empresa y que han de cancelar.

Elementos o recursos inmateriales:

- ✓ **La propiedad industrial.** Derecho que tiene la empresa a proteger sus investigaciones, invenciones y patentes.
- ✓ **El nombre comercial o firma.** La denominación que utiliza el empresario para identificar a su empresa.
- ✓ **El logotipo empresarial.** El signo o denominación con que el empresario da a conocer al público un determinado establecimiento.
- ✓ **Las marcas.** Los nombres y signos que sirven para distinguir en el mercado determinados artículos o servicios.

Elementos o recursos humanos:

- ✓ **La clientela.** Las personas que, potencialmente, van a realizar compras o utilizar los servicios de la empresa.
- ✓ **Los recursos humanos.** Se trata del conjunto de personas que prestan su servicio en la empresa y que hacen posible la consecución de los objetos propuestos en todos los niveles (de administración de personal, expectativas profesionales, participación y reconocimiento del trabajo, investigación y desarrollo, etc.)

2.2.3.2. ELEMENTOS EXTERNOS

La empresa tiene que estar dependiente de su entorno, ya que cualquier variación del mismo puede afectar al desarrollo de la actividad y la organización ha de saber amoldarse.

Los principales **elementos externos** que debe tener en cuenta la empresa son:

- ✓ **Tecnológicos.** Los avances en la maquinaria y las nuevas técnicas empleadas en la producción.
- ✓ **Sociales.** El cambio en los gustos, las nuevas costumbres, el índice de natalidad, y todos aquellos factores que puedan afectar al consumo.
- ✓ **Laborales.** La oferta y la demanda en el empleo, la formación de los trabajadores, las centrales sindicales, etc.
- ✓ **Económicos.** Las oscilaciones en los tipos de interés, en la moneda extranjera o en los costes de energía, entre otros.
- ✓ **Políticos.** Las subvenciones ofertadas por la Administración, los incrementos de la presión fiscal, la apertura de mercados hacia el exterior, los cambios en las relaciones con otros países, etc.
- ✓ **Medioambientales.** Las pymes y las grandes organizaciones han de ser conscientes de los problemas medioambientales que sufren tanto la sociedad urbana como la industrializada, las comunidades autónomas y las administraciones locales para reducir la contaminación de nuestro planeta. Recordemos que las principales <<fuentes>> de contaminación provienen de la industria y del transporte.⁷

2.2.4. CLASIFICACIÓN

Existen varias clasificaciones de empresas, sin embargo debido al objeto de nuestro estudio, las vamos a clasificar de acuerdo a la Ley de Compañías del Ecuador.

⁷ Guía McGraw Interamericana – La Empresa y su Entorno – Pág. 10-11

Hay cinco especies de compañías de comercio, a saber:

- * La compañía en nombre colectivo;
- * La compañía en comandita simple y dividida por acciones;
- * La compañía de responsabilidad limitada;
- * La compañía anónima; y,
- * La compañía de economía mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas. La Ley reconoce, además, la compañía accidental o cuentas en participación.⁸

2.2.4.1. DE LA COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO

CONSTITUCIÓN Y RAZON SOCIAL

Según (Ley de Compañías del Ecuador) en sus Art. 36, 37:

“La compañía en nombre colectivo se contrae entre dos o más personas que hacen el comercio bajo una razón social. La razón social es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios, o de algunos de ellos, con la agregación de las palabras ‘y compañía’. Sólo los nombres de los socios pueden formar parte de la razón social”.

“El contrato de compañía en nombre colectivo se celebrará por escritura pública. Entre los socios no se puede admitir declaraciones de testigos para probar contra lo convenido, o más de lo convenido en la escritura de constitución de la compañía, ni para justificar lo que se hubiera dicho antes, al tiempo o después de su otorgamiento.”

⁸(Ley de Compañías del Ecuador)

CAPITAL

Según el Art. 43 de (Ley de Compañías del Ecuador):

“El capital de la compañía en nombre colectivo se compone de los aportes que cada uno de los socios entrega o promete entregar. Para la constitución de la compañía será necesario el pago de no menos del 50% del capital suscrito.”

2.2.4.2. DE LA COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE

DE LA CONSTITUCION Y RAZON SOCIAL

Según (Ley de Compañías del Ecuador) en su Art. 59:

“La compañía en comandita simple existe bajo una razón social y se contrae entre uno o varios socios solidaria e ilimitadamente responsables y otro u otros, simples suministradores de fondos, llamados socios comanditarios, cuya responsabilidad se limita al monto de sus aportes.”

“La razón social será, necesariamente, el nombre de uno o varios de los socios solidariamente responsables, al que se agregará siempre las palabras ‘compañía en comandita’, escritas con todas sus letras o la abreviatura que comúnmente suele usarse.”

“El comanditario que tolerare la inclusión de su nombre en la razón social quedará solidaria e ilimitadamente responsable de las obligaciones contraídas por la compañía.”

DEL CAPITAL

Según los Art. 62 – 63 de (Ley de Compañías del Ecuador): **“El socio comanditario no puede llevar en vía de aporte a la compañía su capacidad, crédito o industria.”**

“El socio comanditario no podrá ceder ni traspasar a otras personas sus derechos en la compañía ni sus aportaciones, sin el consentimiento de los demás, en cuyo caso se procederá a la suscripción de una nueva escritura social.”

REQUISITOS COMPAÑÍAS EN COMANDITA POR ACCIONES

Según (Superintendencia de Compañías del Ecuador, 2008):

“Los requisitos son los mismos que la Ley exige para la constitución de las compañías anónimas, con las modificaciones propias de esta especie que constan en la Sección VII de (Ley de Compañías del Ecuador), esto es, en los artículos 301 a 304 del indicado cuerpo de leyes”.

2.2.4.3. DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REQUISITOS

Según (Superintendencia de Compañías del Ecuador, 2008):

“En esta especie de compañías el nombre puede consistir en una razón social, una denominación objetiva o de fantasía. Deberá ser aprobado por la Secretaría General de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, o por la Secretaría General de la Intendencia de Quito, o por el funcionario que para el efecto fuere designado en las intendencias de compañías de Cuenca, Ambato, Machala, Portoviejo y Loja”.

“Las denominaciones sociales se rigen por los principios de ‘propiedad’ y de ‘inconfundibilidad’ o ‘peculiaridad’”.

El ‘principio de propiedad’ consiste en que el nombre de cada compañía es de su dominio de o propiedad y no puede ser adoptado por ninguna otra. El “principio de inconfundibilidad o peculiaridad” consiste en que el nombre de cada compañía debe ser claramente distinguido del de cualquier otra sociedad sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Solicitud de aprobación.- La presentación al Superintendente de Compañías o a su delegado de tres copias certificadas de la escritura de constitución de la compañía, a las que se adjuntará la solicitud, suscrita por abogado, requiriendo la aprobación del contrato constitutivo.⁹

SOCIOS

Capacidad: Se requiere capacidad civil para contratar, no podrán hacerlo entre padres e hijos no emancipados ni entre cónyuges.¹⁰

Números mínimo y máximo de socios.- La compañía se constituirá con dos socios, como mínimo, o con un máximo de quince, y si durante su existencia jurídica llegare a exceder este número deberá transformarse en otra clase de compañía o disolverse.¹¹

CAPITAL

Según los artículos 102, 104 de (Ley de Compañías del Ecuador):

“La compañía de responsabilidad limitada se constituye con una capital mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital deberá suscribirse íntegramente y pagarse al menos en el 50% del valor nominal de cada participación”.

⁹(Ley de Compañías del Ecuador) Art. 136

¹⁰(Ley de Compañías del Ecuador) Art. 99

¹¹(Ley de Compañías del Ecuador) Art. 92, reformado por el Artículo 68 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero del 2006.

Las aportaciones pueden consistir en numerario (dinero) o en especies (bienes) muebles o inmuebles e intangibles, o incluso, en dinero especies a la vez. En cualquier caso las especies deben corresponder a la actividad o actividades que integren el objeto de la compañía. Si la aportación fuera en especie, en la escritura respectiva se hará constar el bien en que consista, su valor, la transferencia de dominio a favor de la compañía y las participaciones que correspondan a los socios a cambio de las especies aportadas. Estas serán avaluadas por los socios o por peritos por ellos designados, y los avalúos incorporados al contrato. Los socios responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.

De acuerdo a lo indicado por (Superintendencia de Compañías del Ecuador, 2008):

“Participaciones.- Comprenden los aportes del capital, son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que consta, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde”.

“Objeto Social.- La compañía de responsabilidad limitada podrá tener como finalidad la realización de toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley, a excepción, hecha de operaciones de banco, seguro, capitalización de ahorro”.

2.2.4.4. DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

REQUISITOS

Son aplicables a esta compañía los requisitos para el nombre y solicitud de aprobación, ya precisados como requisitos de la compañía de responsabilidad limitada. No obstante lo dicho, se aclara que la compañía anónima no puede tener por nombre una razón social, con las salvedades correspondientes, perfectamente identificada.

FORMA DE CONSTITUCIÓN

Constitución simultánea.- Se constituye en un solo acto por convenio entre los que otorguen la escritura y suscriben las acciones, quienes serán los fundadores.

Constitución sucesiva.- Por suscripción pública de acciones, los iniciadores de la compañía que firmen la escritura de promoción serán promotores.

ACCIONISTAS

De acuerdo a lo indicado por (Superintendencia de Compañías del Ecuador, 2008) sobre:

“Capacidad.- Para intervenir en la formación de una compañía anónima en calidad de promotor (constitución sucesiva) o fundador (constitución simultánea) se requiere la capacidad civil para contratar. Sin embargo no podrán hacerlo entre cónyuges ni entre hijos no emancipados”.

“Número de Accionistas.- La compañía deberá constituirse con dos o más accionistas, según lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley de Compañías, sustituido por el artículo 68 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada. La compañía anónima no podrá subsistir con menos de dos accionistas, salvo las compañías cuyo capital total o mayoritario pertenezcan a una entidad del sector público”.

CAPITAL

Según el artículo 160 de (Ley de Compañías del Ecuador):

“Capital mínimo.- El capital suscrito mínimo de la compañía deberá ser de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital deberá suscribirse íntegramente y pagarse en al menos un 25% del valor nominal de cada acción. Dicho capital puede integrarse en numerario o en especies (bienes muebles e inmuebles) e intangibles, siempre que, en cualquier caso, correspondan al género de actividad de la compañía. La sociedad anónima permite establecer un capital autorizado, que no es sino el cupo hasta el cual pueden llegar tanto el capital suscrito como el capital pagado. Ese cupo no podrá exceder del doble del importe del capital suscrito”.

Según (Superintendencia de Compañías del Ecuador, 2008): **“La acción confiere a su titular legítimo la calidad de accionista y le atribuye, como mínimo, los derechos fundamentales que de ella derivan y se establecen en la Ley. Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, según lo establezca el estatuto, artículo 170 de la Ley de Compañías, se pueden negociar libremente, conforme lo determina el artículo 191 de la misma ley. La compañía podrá emitir certificados provisionales o títulos definitivos, artículo 168 de la susodicha ley”.**

2.2.4.5. DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

REQUISITOS

Según el artículo 308 de la Ley de Compañías: “Para constituir estas compañías es indispensable que contraten personas jurídicas de derecho público o personas jurídicas semipúblicas con personas jurídicas o naturales de derecho privado”.

Según (Ley de Compañías del Ecuador) en su artículo 312: “En esta especie de compañías no puede faltar el órgano administrativo pluripersonal denominado directorio. Asimismo, en el estatuto, si el Estado o las entidades u organismos del sector público que participen en la compañía, así lo plantearan, se determinarán los requisitos y condiciones especiales que resultaren adecuados respecto a la transferencia de las acciones y a la participación en el aumento de capital suscrito de la compañía”.

En lo demás, para constituir estas compañías, se estará a lo normado en la Sección VIII de la Ley de Compañías, relativa a la sociedad anónima.

2.3. SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario es el conjunto de normas y organismos que rigen la cobranza de impuestos dentro de un país. Los impuestos son el principal ingreso de todo gobierno, y para garantizar que el flujo de capital se mantenga, se crean leyes las cuales dictaminan quienes y como se deben realizar los pagos de impuestos.

El ordenamiento tributario es una parte del Sistema Fiscal, cuyos contenidos son los ingresos de la Soberanía Fiscal del Estado.

2.3.1. ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO:

- ✓ **Administración Tributaria:** Son los organismos que se encargan de la recaudación de los tributos en el país.
- ✓ **Política Tributaria:** Son los lineamientos de política económica que orientan y dirigen al sistema tributario. La política tributaria es diseñada y formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas y es aplicada por la Administración Tributaria.
- ✓ **Normas Tributarias:** Es el conjunto de disposiciones legales a través del cual se aplica la política tributaria.

2.3.2. HISTORIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ECUADOR

Tres deficiencias dificultaban una administración eficiente en el sistema tributario de Ecuador entre la década de 70 y 80:

- ✓ Multiplicidad de gravámenes que dificultaban la regulación y cobro de ingresos
- ✓ Evasión de impuestos, particularmente Renta, y
- ✓ Deficiente sistema de fijar y recaudar los gravámenes.

En efecto, los ingresos tributarios internos no petroleros del Gobierno Central consolidado representaron alrededor de 11% del PIB desde inicios de los años setentas a pesar de que las tasas y las bases imponibles fueron continua y sustancialmente incrementadas y de que un gran número de impuestos de bajo rendimiento con destino específico fueron sobreponiéndose a un sistema tributario cada vez más complejo.

El gobierno decide a finales de 1988, lanzar una reforma tributaria con el objetivo de reducir el déficit fiscal. La reforma estaría dividida en dos fases: La reforma administrativa y la reforma de la estructura reforma. La reforma administrativa tuvo por objeto el incremento de las sanciones y multas tributarias, simplificación de los formularios para la declaración de impuestos y diseños para modernizar la administración del sistema tributario.

- ✓ La transferencia al sistema bancario privado de la recepción de declaraciones y de la recolección de los pagos de impuestos;
- ✓ La ampliación del sistema de retención en la fuente;
- ✓ La extensión del sistema de anticipos del impuesto a la renta de acuerdo a la base imponible del período inmediato anterior;
- ✓ La eliminación de cédulas tributarias para reducir costos administrativos sustanciales.

La reforma de la estructura tributaria fue diseñada para simplificar el sistema tributario interno (en adelante conformado por el impuesto a la renta, el IVA y el impuesto a los consumos especiales), eliminar exenciones y deducciones y reducir las tasas de impuesto a la renta personal.

La reforma al impuesto a la renta tuvo las siguientes características:

- ✓ Reducción sustancial de las tasas promedio y marginal; para el impuesto a la renta personal;
- ✓ Unificación de las tasas sobre distintos tipos de ingresos;

- ✓ Integración parcial del impuesto a las utilidades con el impuesto a la renta personal;
- ✓ Eliminación de deducciones al ingreso personal, estableciendo la deducción de gastos personales.
- ✓ Introducción del sistema de corrección monetaria integral de los balances de las empresas;
- ✓ Establecimiento de un sistema simplificado (RISE) para gravar empresas unipersonales en base a los ingresos brutos reportados.

El Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM) fue redenido como Impuesto al Valor Agregado (IVA). En la práctica siguió siendo un IVA tipo consumo cuya recaudación se realiza a través del sistema de créditos tributarios.

El Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) fue creado para agrupar los impuestos sobre gaseosas y agua mineral.

El régimen de sanciones fue fortalecido mediante el aumento de las multas y la imposición de intereses de mora mayores a las tasas de mercado para indexar las obligaciones tributarias.

El programa de Fedatarios, permite una presencia institucional frente a los agentes económicos y público en general, que indica que la gestión de control tributario está activa ya que se controla a los contribuyentes para que emitan los comprobantes de venta según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento de Comprobantes de venta y Facturación, lo que implica asesorar al contribuyente sobre los deberes y obligaciones referente a la facturación, declaración de IVA, legalización de actividades comerciales por medio de la obtención del RUC.

La administración definió la gestión tributaria como resultado de un plan estratégico para soluciones emergentes y un sistema integrado de información que hace posible la administración de los tributos. El sistema se basa en los siguientes fundamentos principales:

- ✓ Todo hecho económico debe ser registrado e identificado por el SRI, como crédito o débito bajo el concepto de derecho y obligaciones del Estado y de los contribuyentes.
- ✓ Dado al el volumen de registro la información debe estar centralizada en una base de datos, enlazada en el ámbito nacional a través de una red de comunicaciones.
- ✓ Cruce de Información acerca de los contribuyentes.
- ✓ Un efectivo control de la obligaciones del contribuyente, a través de cuentas de individualizadas.
- ✓ Oportunidad de la información acerca de los ingresos netos que produce la recaudación de los impuestos de responsabilidad del SRI.¹²

2.3.3. TRIBUTOS

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.¹³

Los tributos, además de ser una contraprestación pública para recaudar ingresos públicos, son un instrumento de política económica general para el Estado, ya que estimula la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional.

(Villafuerte, 2009)¹²
(Código Tributario, 2008)¹³

Fleiner, define al tributo como: *"...prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas."*

Para el derecho público, los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. El tributo, por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales).

Impuestos.- Pago pecuniario exigible y realizada por los contribuyentes, por la contraprestación directa con el Estado en función de una ley. Los impuestos son tributos exigidos en correspondencia de una prestación por parte de la administración pública y el contribuyente, cuyo hecho generador está constituido en base a una ley, en manifiesto de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos en el territorio que lo desarrolla.

Existen impuestos nacionales y municipales, a continuación detallo algunos de ellos:

Nacionales:

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuestos a Consumos Especiales
- ✓ Impuesto a los Vehículos Motorizados
- ✓ Impuesto a la Salida de Divisas

- ✓ Impuesto a los Activos Financieros del Exterior
- ✓ Impuesto a Ingresos Extraordinarios
- ✓ Impuesto a las Tierras Rurales
- ✓ Impuesto Redimible a las botellas plásticas no renovables
- ✓ Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- ✓ El Régimen Simplificado

Municipales:

- ✓ Impuesto sobre la propiedad urbana
- ✓ Impuesto sobre la propiedad rural
- ✓ Impuesto de alcabala
- ✓ Impuesto sobre los vehículos
- ✓ Impuesto a los espectáculos públicos
- ✓ Impuesto de Matrículas y Patentes
- ✓ Impuesto a las utilidades en la compraventa de bienes inmuebles y plusvalía de los mismos.
- ✓ Impuesto de 1.5 por mil y registro de Patente Municipal

Otras Entidades:

- ✓ Impuesto del 2 por mil anual a favor del Hospital Universitario de la Universidad de Guayaquil
- ✓ Impuesto al Capital de Operaciones
- ✓ Impuesto a la Contribución de Superintendencia de Compañías.
- ✓ Impuesto sobre formularios de Cheques

Tasas.- Contribuciones económicas que hacen los contribuyentes por un servicio prestado por el Estado, ya sea por la utilización de un servicio, por lo tanto si el servicio no es utilizado no existe la obligación a pagar.

La diferencia entre impuesto y tasa radica en que mientras el impuesto es exigible para todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio. En nuestro país, se cobran tasas nacionales y municipales, ejemplos de éstas son:

Nacionales:

- ✓ Tasas por servicios administrativos
- ✓ Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- ✓ Tasas por servicios de correos
- ✓ Tasas por servicios de embarque y desembarque
- ✓ Tasas arancelarias

Municipales:

- ✓ Tasas de agua potable
- ✓ Tasas de luz y fuerza eléctrica
- ✓ Tasas de recolección de basura y aseo público
- ✓ Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- ✓ Tasas de alcantarillado y canalización
- ✓ Tasas por servicios administrativos

Contribuciones Especiales.- Son aquellas sumas de dinero que el ente recaudador es decir el Estado, exige por la ejecución de una obra pública, cuya realización representa un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente.

Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública.

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- ✓ Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- ✓ Plazas, parques y jardines
- ✓ Aceras y cercas
- ✓ Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase.¹⁴

2.3.4. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Según el CÓDIGO TRIBUTARIO DEL ECUADOR podemos mencionar tres tipos de Administración:

2.3.4.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

“La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.”¹⁵

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales.
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central.

(Dr. Robert Blacio Aguirre)¹⁴
(Código Tributario, 2008)¹⁵

3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

2.3.4.2. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SECCIONAL

En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

“A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos”.¹⁶

2.3.4.3. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE EXCEPCIÓN

“Se exceptúan de lo dispuesto en la Administración Central y la administración Seccional, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.”¹⁷

(Código Tributario, 2008)¹⁶
(Código Tributario, 2008)¹⁷

2.3.5. INSTITUCIONES QUE ADMINISTRAN TRIBUTOS

2.3.5.1. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

LA INSTITUCIÓN

La institución es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los impuestos que están bajo su ámbito de acción. Entre los propósitos básicos del SRI está la difusión y capacitación de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y la atención y resolución de sus peticiones, reclamos y consultas. En los casos de evasión de tributos, aplica las sanciones correspondientes conforme la Ley. El SRI tiene como objetivo general, impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad. Otorga especial importancia al fomento de una cultura tributaria que representa el verdadero compromiso para el desarrollo del país.

VISIÓN

Ser una Administración Tributaria que, basada en principios de equidad, justicia, y absoluta neutralidad política, consolide su institucionalización y fomente la cultura tributaria.

MISIÓN

Optimizar la recaudación de los tributos internos, aplicar las leyes y normativa tributaria con objetividad e imparcialidad, proveer un servicio de calidad a los contribuyentes para conseguir un alto nivel de cumplimiento voluntario, y mantener la confianza de la ciudadanía.

CREACIÓN DEL SRI

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios.

FACULTADES DEL SRI

Entre las principales facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Servicio de Rentas Internas, se encuentran:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado.
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria.
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan.
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
6. Imponer sanciones.
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.
8. Efectuar la cesión a título oneroso de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial previa autorización del directorio y con sujeción a la ley.
9. Solicitar a los contribuyentes información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias, o de terceros.
10. Las demás que asigne las leyes.

ORGANIZACIÓN DEL SRI

El SRI opera en forma absolutamente desconcentrada, a través de las direcciones regionales, provinciales y sus respectivas delegaciones zonales, en 33 ciudades. Con este fin, ha sido necesario establecer políticas corporativas claras que permitan actuar bajo los mismos principios a todos los empleados. La Dirección Nacional, tiene jurisdicción en todo el país y es la encargada de conceptualizar políticas, procesos y procedimientos, así como vigilar su cabal entendimiento y aplicación.

(Ver Anexo: Cuadro 01, Organigrama del SRI)

(Ver Anexo: Cuadro 02, Agencias del SRI)

▪ IMPUESTOS QUE ADMINISTRA EL SRI

Los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas son:

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuestos a Consumos Especiales
- ✓ Impuesto a los Vehículos Motorizados
- ✓ Impuesto a la Salida de Divisas
- ✓ Impuesto a los Activos Financieros del Exterior
- ✓ Impuesto a Ingresos Extraordinarios
- ✓ Impuesto a las Tierras Rurales
- ✓ Impuesto Redimible a las botellas plásticas no renovables
- ✓ Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- ✓ El Régimen Simplificado

(Ver Anexo: Cuadro 03, Impuestos que Administra el SRI)

2.3.5.2. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR (SENAE)

LA INSTITUCIÓN

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es una empresa estatal, autónoma y moderna orientada al servicio del país: Es parte activa del quehacer nacional e internacional, son facilitadores del comercio exterior.

(Ver Anexo: Cuadro 04, Organigrama del SENAE)

VISIÓN

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene como misión mejorar la aduana del Ecuador, innovando en tecnología y operaciones que faciliten las transacciones del comercio exterior, para ser reconocida como una de las mejores aduanas del mundo por su modelo de servicio honestidad y eficiencia.

MISIÓN

Administrar los servicios aduaneros de forma ágil y transparente, orientados hacia la facilitación y control de la gestión aduanera del comercio exterior actual, sobre la base de procesos integrados y automatizados, con una férrea cultura de competitividad que garanticen la excelencia en el servicio a los usuarios externos e internos, contribuyendo activamente al desarrollo del Estado ecuatoriano.

CREACIÓN DE LA SENA

El Servicio Nacional de Aduana se inició como Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) mediante la Ley Orgánica de Aduana expedida el 13 de julio de 1998, como una entidad como personería jurídica de derecho público de duración indefinida patrimonio del Estado, con autonomía técnica, financiera y presupuestaria.

Con la creación del Código de la Producción Comercio e Inversión en el 2010 se crea la Secretaria Nacional de Aduana del Ecuador, quedando derogada la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)

Se le atribuye las competencias técnicos-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera, de conformidad con la ley y reglamento.

TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA SENA

Los tributos al comercio exterior son:

- a. Los derechos arancelarios;
- b. Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y,
- c. Las tasas por servicios aduaneros.

“El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro. Los recargos arancelarios y demás gravámenes económicos que se apliquen por concepto de medidas de defensa comercial o de similar naturaleza, no podrán ser considerados como tributos en los términos que establece el presente Código, y por lo tanto no se registrarán por los principios del Derecho Tributario.¹⁸”

Son sujetos de la obligación tributaria:

- a. Sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- b. Sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable.

La persona natural o jurídica que realice exportaciones o importaciones deberá registrarse en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, conforme las disposiciones que expida para el efecto la Directora o el Director General. En las importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario de las mercancías; y, en las exportaciones, contribuyente es el consignante.¹⁹

➤ CUANTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Mediante la modernización del sistema tributario del Ecuador la recaudación se ha incrementado entre el año 2008 y 2012 por casi \$ 36.034.500.

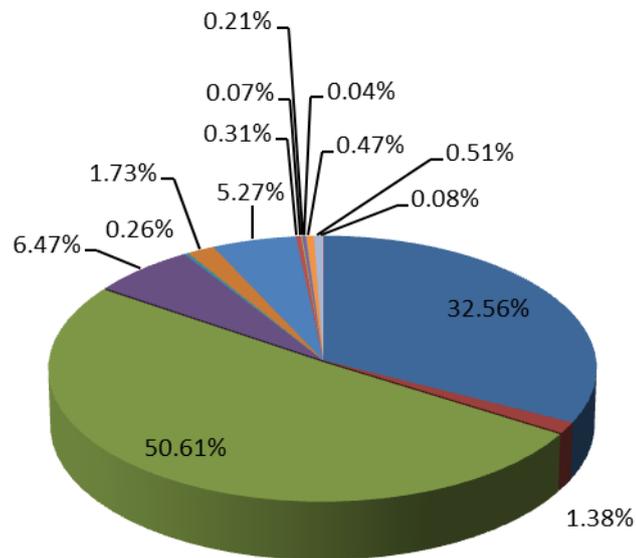
Para una mejor comprensión ponemos a consideración la cuantificación tributaria del Ecuador años 2008 – 2009 – 2010 – 2011 y 2012.

(Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión , 2010)¹⁸

(Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión , 2010)¹⁹

IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	2008-2012	%
Impuesto a la Renta Global	13.852.388,90	32,56%
Impuesto Ingresos Extraordinarios	589.066,85	1,38%
Impuesto al Valor Agregado	21.532.720,12	50,61%
IVA de Operaciones Internas	12.902.974,60	30,33%
IVA de Importaciones	8.629.745,51	20,28%
Impuesto a los Consumos Especiales	2.754.647,82	6,47%
ICE de Operaciones Internas	2.039.473,37	4,79%
ICE de Importaciones	715.174,45	1,68%
Impuesto Fomento Ambiental	111.584,84	0,26%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	14.867,92	0,03%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	96.716,92	0,23%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	737.955,37	1,73%
Impuesto a la Salida de Divisas	2.242.018,43	5,27%
Imp. Activos en el Exterior	132.718,93	0,31%
RISE	31.549,95	0,07%
Regalías y patentes de conservación minera	91.446,84	0,21%
Tierras Rurales	17.868,28	0,04%
Intereses por Mora Tributaria	201.302,02	0,47%
Multas Tributarias Fiscales	215.324,68	0,51%
Otros Ingresos	32.431,59	0,08%
TOTAL EFECTIVO	42.543.024,62	100,00%
Devoluciones	- 1.976.141,19	
TOTAL NETO	40.566.883,44	
Notas de Crédito	900.665,67	
Compensaciones	19.081,46	
TOTAL BRUTO	41.486.630,66	

Cuantificación Tributaria 2008 - 2012



- Impuesto a la Renta Global
- Impuesto Ingresos Extraordinarios
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto Fomento Ambiental
- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Imp. Activos en el Exterior
- RISE
- Regalías y patentes de conservación minera
- Tierras Rurales
- Intereses por Mora Tributaria

Ver Anexos:

- Cuadro 05 – Cuantificación Tributaria 2008
- Cuadro 06 – Cuantificación Tributaria 2009
- Cuadro 07 – Cuantificación Tributaria 2010
- Cuadro 08 – Cuantificación Tributaria 2011
- Cuadro 09 – Cuantificación Tributaria 2012
- Gráfico 01 - Cuantificación Tributaria 2008
- Gráfico 02 - Cuantificación Tributaria 2009
- Gráfico 03 - Cuantificación Tributaria 2010
- Gráfico 04 - Cuantificación Tributaria 2011
- Gráfico 05 - Cuantificación Tributaria 2012

2.4. IMPUESTO A LA RENTA

2.4.1. INGRESOS

Para fines del impuesto a la renta se considera ingresos los obtenidos por las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades jurídicas o de hecho, y provengan de las siguientes fuentes:

- a) Del trabajo;
- b) de la inversión del capital; y,
- c) en forma mixta, del trabajo y del capital.

Los ingresos pueden expresarse por el valor de la transferencia de bienes o prestación de servicios en: Dinero, en bienes muebles y en bienes inmuebles.

2.4.1.1. INGRESOS GRAVABLES

Son aquellos determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno sometidos al pago del impuesto a la renta, luego de deducciones legalmente establecidas en el caso de haberlas.

Ingreso gravable neto o base imponible.- Corresponde a la diferencia entre el ingreso gravable menos las deducciones, a fin de obtener la base imponible sujeta al impuesto.

Entre los ingresos gravables podemos citar los obtenidos por trabajo en relación de dependencia, los obtenidos por sociedades o negocios con fines de utilidad, rendimientos financieros, herencias, loterías, transferencias de bienes, derechos de autor, patentes, etc.

2.4.1.2. INGRESOS EXENTOS, NO GRAVADOS O EXONERADOS DEL IMPUESTO

Son aquellos que según la norma tributaria no se someten al pago de impuesto a la renta, con el fin de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región o provincia.

Entre los ingresos exentos podemos citar los obtenidos por el sector público que son sin fines de lucro, dividendos, indemnizaciones laborales, remuneraciones adicionales y compensaciones de ley, prestaciones de Seguro Social, etc.

2.4.2. COSTOS, GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el término deducir de la siguiente manera: “Rebajar, restar, descontar alguna partida de una cantidad.” La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que a la renta bruta se le deben deducir (restar, rebajar o descontar según la definición del diccionario), solo los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas.

La deducción de los costos y gastos se basa en el principio que para producir un ingreso necesariamente se debe incurrir en los mismos en mayor o menor medida puesto que existen actividades generadoras de ingresos en las que no se incurre en mayores costos y otras en las que los costos de venta y los gastos de operación constituyen una erogación de fondos muy importante.

Para que los costos y gastos puedan considerarse deducibles se deben cumplir una serie de requisitos, los cuales se analizaran en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sin embargo, existe un requisito que se aplica a todo costo o gasto y su falta de cumplimiento ocasiona que no pueda considerarse deducible. Este requisito, reiterado muchas veces en la Ley Régimen Tributario Interno, consiste en que los costos y gastos deben ser destinados a la producción o conservación de la fuente productora de rentas gravadas

2.4.2.1. GASTOS NO DEDUCIBLES

Luego de conocer la definición de costos y gastos deducibles, por analogía se puede definir a los costos y gastos no deducibles como aquellos que no fueron necesarios o no se destinaron a la generación de rentas gravadas, por lo tanto, esos costos y gastos no pueden rebajarse, restarse o descontarse de esas rentas.

El artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece cuales costos y gastos no son deducibles de dicho impuesto. Cabe señalar que ese artículo hace mención de costos y gastos específicos, sin embargo, muchos gastos que son deducibles pueden convertirse en no deducibles si no se cumplen los requisitos establecidos en la ley.

2.4.3. UTILIDAD CONTABLE

La Utilidad Contable es el resultado de: Ingresos Totales (-) Costos y Gastos

A partir de la Utilidad Contable se calcula la Participación de Trabajadores y se desarrolla la Conciliación Tributaria.

2.4.4. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

La Conciliación Tributaria es el instrumento utilizado para determinar el Impuesto a la Renta por Pagar, ya que aquí se registran todos los valores que el Contribuyente debe considerar en el cálculo del Impuesto a la Renta.

En nuestro país, la Conciliación Tributaria es presentada en el Formulario 101 – Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes y en el Formulario 102 – Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisa Obligadas a Llevar Contabilidad.

El Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 46, nos indica todas las operaciones y conceptos necesarios para desarrollar la Conciliación Tributaria, a continuación por la importancia de dicho artículo se procede a detallar el contenido del mismo:

Conciliación tributaria.- Para obtener la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta en personas naturales y personas jurídicas, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria que consiste en:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en el Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno.
5. Se sumará la participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos.
6. Se restará la amortización por pérdidas tributarias de años anteriores de conformidad a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el Reglamento para La Ley de Régimen Tributario Interno.
9. Se restará el incremento neto de empleados, según la Ley de Régimen Tributario Interno se consideran los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador.

Incremento neto de empleos: Es el resultado de restar el número de empleados nuevos menos el número de empleados que han salido de la empresa, comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es la sumatoria de las remuneraciones y beneficios sociales de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagado a los empleados nuevos, dividido para el total de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de restar el incremento neto de empleados por el valor promedio de remuneraciones y beneficio de ley, siempre y cuando el valor total del gasto de nómina del ejercicio actual menos el gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por nuevos empleados.

10. Trabajadores discapacitados o que tengan conyugue o hijos con discapacidad.- Es el resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%.

11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionado constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiese decidido reinvertir parte de sus utilidades, deberá señalar este hecho en el respectivo formulario de la declaración para efectos de aplicar la correspondiente tarifa.²⁰

El Formato de la Conciliación Tributaria según el Formulario 101 del Servicio de Rentas Internas es el siguiente:

²⁰ Según Art. 46 Reglamento para Ley de Régimen Tributario Interno.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799>0	801	=	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799<0	802	=	
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)	
(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS		804	(-)	
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS		805	(-)	
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	(-)	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805+806-809)*15\%]\}$		810	+	
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)	
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	(-)	
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)	
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)	
UTILIDAD GRAVABLE		819	=	
PÉRDIDA		829	=	
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		831		
SALDO UTILIDAD GRAVABLE		832		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO $(831*15\%) + (832*25\%)$		839	=	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE		841	(-)	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO 839-841>0		842	(=)	
(=) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Para ejercicios anteriores al 2010) 839-841<0		843	(=)	
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		845	(+)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		846	(-)	
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		847	(-)	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		848	(-)	
(-) ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS		849	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	(-)	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	(-)	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 842-843+845-846-847-848-849-850-851-852>0		859	(=)	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE 842-843+845-846-847-848-849-850-851-852<0		869	=	

Formato de Conciliación Tributaria

2.4.5. BASE IMPONIBLE TRIBUTARIA

La Base Imponible Tributaria es el valor sobre el cual se va a calcular el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente y que nos va a generar el Impuesto Causado. En la Conciliación Tributaria, la Base Imponible Tributaria se la denomina “Utilidad Gravable” y es el resultado que se obtiene luego de efectuar las distintas operaciones de ajustes y deducciones a la Utilidad/Pérdida Contable reflejada en el Formulario 101.

En el artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se define Base Imponible de la siguiente manera:

La base imponible se constituye por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados menos todas las devoluciones, descuentos costos, gastos y demás deducciones imputables a dichos ingresos.

2.4.6. PORCENTAJES DE APLICACIÓN

Para las sociedades, hasta el año 2010 el porcentaje de Impuesto a la Renta que se aplicaba en el Ecuador era del 25%, según el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) vigente hasta ese año.

El 29 de diciembre del 2010 mediante Registro Oficial N° 351, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y en una de sus disposiciones sustituyó el contenido del Artículo 37 de la LORTI, en el mismo se estableció el nuevo porcentaje de Impuesto a la Renta para sociedades: 22%.

Además, se creó el Beneficio Tributario de reducción de 10 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta para aquellas sociedades que reinviertan sus utilidades en el país con la adquisición de nuevas maquinarias que mejoren la producción; se establece también que para hacer uso de este beneficio se tiene que realizar un aumento de capital por el monto reinvertido y cumplir los demás requisitos que establezca el Reglamento de la LORTI.

En la Disposición Transitoria Primera del COPCI, se aclaró que la aplicación de la nueva tarifa de impuesto a la renta (22%) se realizaría de manera progresiva, esto es de la siguiente forma:

Ejercicio Fiscal 2011	:	24%
Ejercicio Fiscal 2012	:	23%
A partir del Ejercicio Fiscal 2013	:	22%

2.4.7. IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR

El Impuesto a la Renta por Pagar es el resultado obtenido luego de realizar la Conciliación Tributaria a través del Formulario 101 y es el valor que se va a cancelar al Servicio de Rentas Internas por concepto de este impuesto de liquidación anual.

Para que el valor de Impuesto a la Renta por pagar sea correctamente calculado, se debe deducir del Impuesto Causado: el anticipo pagado, los diferentes tipos de Crédito Tributario que la sociedad tenga y otras exoneraciones que la Ley permita.

A continuación el esquema actual de Impuesto a la Renta por Pagar según el Formulario 101 para sociedades:

TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831*15%) + (832*25%)	839	=	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	841	(-)	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO 839-841>0	842	(=)	
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Para ejercicios anteriores al 2010) 839-841<0	843	(=)	
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	845	(+)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	846	(-)	
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	847	(-)	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	(-)	
(-) ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS	849	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	851	(-)	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	(-)	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 842-843+845-846-847-848-849-850-851-852>0	859	(=)	

Esquema Impuesto a la Renta por Pagar en F-101

2.5. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

2.5.1. HISTORIA DE LAS NIIF

El 29 de junio de 1973 se creó un Comité llamado el IASC (International Accounting Standard Committee), que fue creado como un organismo de carácter profesional, es decir privado y de ámbito mundial, mediante un acuerdo realizado por organizaciones profesionales de nueve países como Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos.

Uno de sus objetivos fundamentales, expresamente señalados en su constitución, era “formular y publicar buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo”.

En 1981, el IASC y la IFAC acuerdan que la IASC tendría total y completa autonomía en la emisión de la IAS y la publicación y discusión de los documentos que se refieren a contabilidad internacional, del mismo modo todos los miembros de la IFAC se convirtieron en miembros de la IASC.

En el año 2000 el IASC hace un replanteamiento de sus objetivos, orientándose al privilegio de la información para los participantes en el mercado de capitales, en la búsqueda de una información financiera clara, transparente y comparable, permitiendo la toma de decisiones a los diferentes agentes involucrados, esto se debió en gran parte a los problemas que se presentaron con algunas empresas en donde sus estados financieros no reflejaban fielmente su situación financiera.

En el transcurso de la transformación del IASC por el IASB surgieron cambios en su estructura donde el IASB dispuso adoptar como normas las emitidas por el IASC (NIC), hasta tanto las mismas se modifiquen o reformulen. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), en castellano se denominan Normas internacionales de Información Financiera (NIIF).²¹

2.5.2. APLICACIÓN DE NIIF EN EL ECUADOR

En nuestro país, la Superintendencia de Compañías en el año 2006 mediante resolución No.06.Q.ICI.004 publicada en el R.O. N° 348 del 4 de septiembre de ese mismo año, determinó la aplicación de NIIF en el Ecuador a partir del año 2009. En el año 2008, mediante Resolución No. ADM 08199 publicada el 10 de julio de ese año se ratificó el cumplimiento de la resolución emitida en el 2006.

Muchos empresarios dejaron ver su inconformidad ante la aplicación de esta nueva normativa ya que consideraban que sus empresas no estaban preparadas para el impacto financiero que se venía, es así que solicitaron al Gobierno Nacional una prórroga para la aplicación de las NIIF, la cual fue aceptada.

▪ BASE LEGAL

El 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías publica la resolución No. 08.G.DSC.010, que en su Artículo Primero indica: Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

²¹ Convergencia De Normas Ecuatorianas De Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales De Información Financiera (NIIF) y Sus Efectos Tributarios – Tesis de Maestría, John Guerrero Tapia – Año 2009

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del año 2011.

En el Artículo Cuarto de esta Resolución también se indica: “Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ‘NIIF’ antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías”.

Con la base legal antes expuesta se dejó definido 3 grupos de sociedades para la aplicación de las NIIF en el Ecuador, y así mismo se estableció que cualquier compañía puede adoptar anticipadamente las NIIF mediante previa notificación a la Superintendencia de Compañías.

La aplicación de las NIIF en el Ecuador no sólo implica adoptar nuevas normas contables sino también adoptar normas financieras, algo para lo cual muchos contadores y personas relacionadas al área aún no están preparados.

2.5.3. CLASIFICACIÓN DE LAS NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para una mejor aplicación según tipo de empresas se dividen en: NIIF Completas y NIIF para PYMES. Cada país tiene la responsabilidad de determinar cuáles empresas deben aplicar NIIF Completas y cuáles NIIF para Pymes; en el Ecuador, la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 publicada el 12 de enero del 2011 definió cuáles serán calificadas como Pymes.

2.5.3.1. NIIF COMPLETAS

La Superintendencia de Compañías mediante resolución emitida en el 2011 determinó quiénes son las sociedades que califican como PYMES, las mismas que aplicarán NIIF para Pymes, las demás aplicarán NIIF Completas, estas empresas son las siguientes:

- a) Monto de Activos Totales igual o mayor a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales igual o mayor a CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan 200 o más trabajadores (Personal Ocupado).

Las NIIF Completas están compuestas por el siguiente grupo de normas:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
- c) Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF).
- d) Comité de Interpretaciones de las NIC (SIC).

A continuación se procederá a indicar el contenido de cada grupo de normas:

a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

- ✓ NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF.
- ✓ NIIF 2 Pagos basados en acciones.
- ✓ NIIF 3 Combinaciones de empresas.
- ✓ NIIF 4 Contratos de seguros.
- ✓ NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.
- ✓ NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.
- ✓ NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- ✓ NIIF 8 Segmentos de operación.

b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC):

- ✓ NIC 1 Presentación de estados financieros.
- ✓ NIC 2 Inventarios.
- ✓ NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo.
- ✓ NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones.
- ✓ NIC 10 Hechos ocurridos después de la fecha del balance.
- ✓ NIC 11 Contratos de Construcción.
- ✓ NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- ✓ NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos.
- ✓ NIC 17 Arrendamientos.
- ✓ NIC 18 Ingresos Ordinarios.
- ✓ NIC 19 Beneficios a los empleados.
- ✓ NIC 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno.
- ✓ NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- ✓ NIC 23 Costos por intereses.
- ✓ NIC 24 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas.
- ✓ NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro.
- ✓ NIC 27 Estados financieros consolidados y separados.
- ✓ NIC 28 Inversiones en empresas asociadas.
- ✓ NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.
- ✓ NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos.
- ✓ NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e información a revelar.
- ✓ NIC 33 Ganancia por acción.
- ✓ NIC 34 Información Financiera intermedia.
- ✓ NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
- ✓ NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos Contingentes.
- ✓ NIC 38 Activos intangibles.

- ✓ NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- ✓ NIC 40 Propiedades de inversión.
- ✓ NIC 41 Agricultura.

c) Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF)

- ✓ CINIIF 1 Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares.
- ✓ CINIIF 2 Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares.
- ✓ CINIIF 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento.
- ✓ CINIIF 5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental.
- ✓ CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- ✓ CINIIF 7 Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29.
- ✓ CINIIF 8 Ámbito de aplicación de la NIIF 2.
- ✓ CINIIF 9 Nueva evolución de los derivados implícitos.
- ✓ CINIIF 10 Información financiera intermedia y de deterioro del valor.
- ✓ CINIIF 11 Transacciones con acciones propias y del grupo.
- ✓ CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios.
- ✓ CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes.
- ✓ CINIIF 14 Límite de un activo por beneficios definidos.
- ✓ CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles.
- ✓ CINIIF 16 Cobertura de una inversión neta de un negocio en el extranjero.

- ✓ CINIIF 17 Distribuciones a los propietarios, de activo distintos a los efectivo.

d) Comité de Interpretaciones (SIC)

- ✓ SIC 7 Introducción del Euro.
- ✓ SIC 10 Ayudas públicas – Su relación específica con actividades de explotación.
- ✓ SIC 12 Consolidación – Entidades con cometido especial.
- ✓ SIC 13 Entidades controladas conjuntamente – Aportaciones no monetarias de los partícipes.
- ✓ SIC 15 Arrendamientos operativos – Incentivos.
- ✓ SIC 21 Impuesto sobre las ganancias – Recuperación de activos.
- ✓ SIC 25 Impuesto sobre las ganancias – Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas.
- ✓ SIC 27 Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.
- ✓ SIC 29 Información a revelar – Acuerdos de concesión de servicios.
- ✓ SIC 31 Ingresos ordinarios – Permutas que comprenden servicios de publicidad.
- ✓ SIC 32 Activos inmateriales – Costes de sitios web.

2.5.3.2. NIIF PARA PYMES

El 12 de enero del 2011, (Superintendencia de Compañías, 2011) en su Artículo Primero indica: Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos Totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

Las NIIF para las PYMES tienen aproximadamente el 10% de las NIIF Completas. A continuación presentamos el detalle de las diferentes secciones en que se dividen las NIIF para PYMES:

- ✓ Sección 1 Pequeñas y medianas entidades.
- ✓ Sección 2 Conceptos y Principios Generales.
- ✓ Sección 3 Presentación de Estados Financieros.
- ✓ Sección 4 Estado de Situación Financiera.
- ✓ Sección 5 Estado de Resultado Integral.
- ✓ Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de resultados y ganancias Acumuladas.
- ✓ Sección 7 Estado de Flujos de Efectivo.
- ✓ Sección 8 Nota a los Estados Financieros.
- ✓ Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.
- ✓ Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
- ✓ Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
- ✓ Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros.
- ✓ Sección 13 Inventarios.
- ✓ Sección 14 Inversiones en asociadas.
- ✓ Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.
- ✓ Sección 16 Propiedades de Inversión.
- ✓ Sección 17 Propiedades, Planta y equipos.
- ✓ Sección 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía.

- ✓ Sección 19 Combinaciones de negocio y plusvalía.
- ✓ Sección 20 Arrendamientos
- ✓ Sección 21 Provisiones y Contingencias
- ✓ Sección 22 Pasivos y Patrimonio
- ✓ Sección 23 Ingresos de Actividades ordinarias.
- ✓ Sección 24 Subvenciones del gobierno.
- ✓ Sección 25 Costos por Préstamos
- ✓ Sección 26 Pagos basados en acciones
- ✓ Sección 27 Deterioro del valor de los activos.
- ✓ Sección 28 Beneficios a los empleados.
- ✓ Sección 29 Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Sección 30 Conversión de la Moneda Extranjera.
- ✓ Sección 31 Hiperinflación.
- ✓ Sección 32 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.
- ✓ Sección 33 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas.
- ✓ Sección 34 Actividades especiales
- ✓ Sección 35 Transición a la NIIF para las Pymes.

2.5.4. NIC 16: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Los bienes muebles o inmuebles que son utilizados por la empresa y que permiten obtener beneficios económicos futuros se los denomina Activos Fijos, con la aplicación de las NIIF este grupo de activos ahora se los llama Propiedades, Plantas y Equipos, cuyo tratamiento contable se da a través de la NIC 16.

Esta Norma aclara que una entidad está obligada a aplicar los principios contenidos en la misma a los elementos de propiedades, plantas y equipo utilizados para desarrollar o mantener (a) activos biológicos y (b) derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, plantas y equipos, salvo cuando otra Norma exija o permita un tratamiento contable diferente.

Según (IASCF, NIC 16, 2009) esta Norma no será de aplicación a:

- (a) Las propiedades, planta y equipo clasificadas como mantenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuadas;
- (b) Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (NIC 41 Agricultura);
- (c) El reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación (NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales); o
- (d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. (§4)

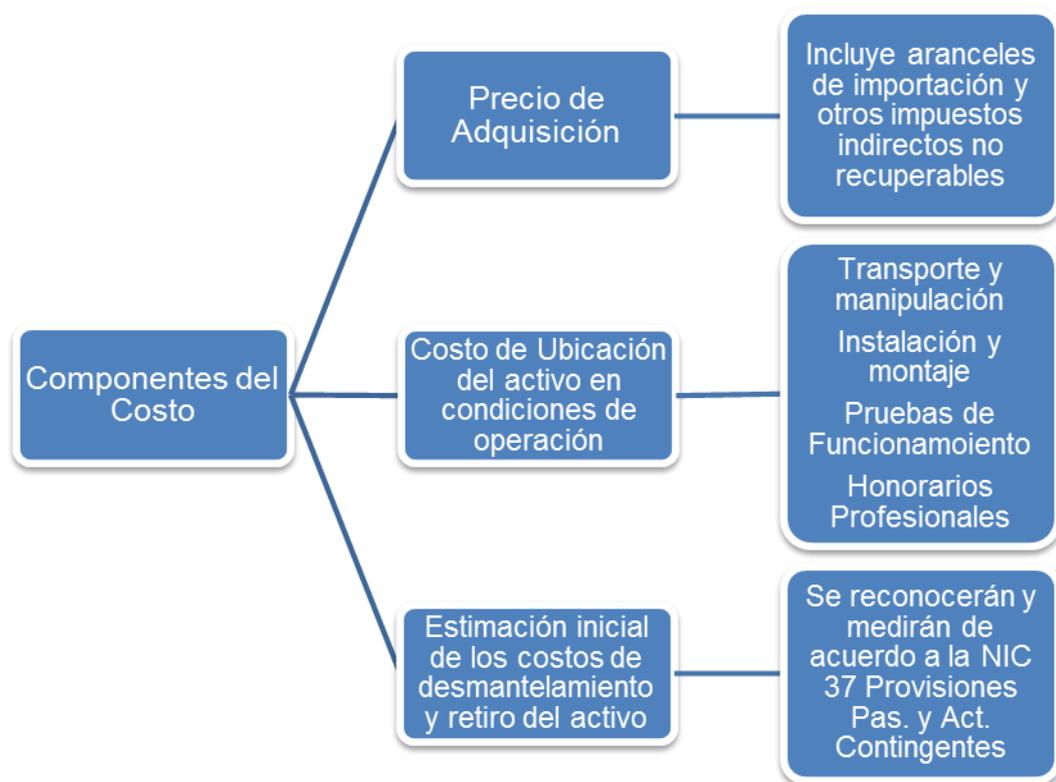
2.5.4.1. RECONOCIMIENTO

Las Propiedades plantas y equipos se deberán reconocer en el Estado de Situación Financiera al costo de adquisición o construcción, siempre y cuando la empresa obtenga beneficios económicos futuros y el costo pueda medirse con fiabilidad. De no existir una estimación razonable la partida no debe registrarse en el Estado de Situación Financiera.

2.5.4.2. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

Según (IASB I. A., 2009): “Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumple las condiciones para ser reconocido como un activo, **se medirá por su costo**”.

De acuerdo a (IASB I. A., 2009), párrafos 16 – 18, podemos identificar los componentes del Costo de la siguiente manera:



2.5.4.3. TRATAMIENTO DEL INCREMENTO EN EL REAVALÚO

La (IASB I. A., 2009) en su párrafo 39, nos indica:

“Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo”.

2.5.5. NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En el Ecuador, el Impuesto a las Ganancias es conocido como el Impuesto a la Renta (I.R). La NIC 12 establece la correcta forma de contabilización del I.R. Corriente y Diferido. Cuando se trata de Impuesto a la Renta en esta norma se incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. Como indica la norma, el Impuesto a la Renta incluye también otros tributos, como las retenciones sobre dividendos que se pagan por parte de una empresa dependiente, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la empresa que presenta los estados financieros.

El alcance de esta norma no aborda:

- ✓ Los métodos de contabilización de las subvenciones oficiales (NIC 20)
- ✓ Los créditos fiscales por inversiones.

2.5.5.1 RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Para el correcto reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuesto Diferidos, es necesario comprender la siguiente tabla de reglas para diferencias temporarias:

Partida Financiera		Partida Tributaria	Surge diferencia temporaria	Origina un
Activo Financiero	>	Activo tributario	Imponible	Pasivo por impuesto diferido
Activo Financiero	<	Activo tributario	Deducible	Activo por impuesto diferido
Pasivo Financiero	>	Pasivo tributario	Deducible	Activo por impuesto diferido
Pasivo Financiero	<	Pasivo tributario	Imponible	Pasivo por impuesto diferido

Donde:

Activo / Pasivo Financiero: Es el valor contable registrado de acuerdo a las Normas Internaciones de Información Financiera.

Activo / Pasivo Tributario: Es el valor calculado de acuerdo a normas tributarias.

Todas las **diferencias temporarias imponibles** dan lugar a **Pasivos por Impuestos Diferidos**.

Todas las **diferencias temporarias deducibles** dan lugar a **Activos por Impuestos Diferidos**.

Ejemplos de circunstancias que dan lugar a **diferencias temporarias imponibles**:

La depreciación de un activo que se acelera para efectos fiscales.

Los costos de desarrollo que se capitalizan y se amortizan posteriormente contra el Estado del Resultados Integral, pero se deducen de la ganancia fiscal en el mismo período en que tienen lugar.

Depreciación de un activo que no es deducible fiscalmente, y además no se va a tener la posibilidad de deducir su importe cuando el mismo sea vendido o dado de baja por obsolescencia.

Si una empresa revalúa sus propiedades, planta y equipos (siguiendo el tratamiento de la NIC 16) pero no realiza un ajuste equivalente a efectos fiscales (los impuestos diferidos correspondientes se deben reconocer en Otro Resultado Integral).

Ejemplos de circunstancias que dan lugar a **diferencias temporarias deducibles**:

La depreciación acumulada de un activo, en los estados financieros, es mayor que la depreciación acumulada deducida, al final del período sobre el que se informa, para propósitos fiscales.

El valor neto realizable de un elemento de los inventarios, o el importe recuperable de un elemento de propiedades, planta y equipos, es menor que su importe en libros, pero tal reducción no tiene efecto fiscal hasta que los bienes sean vendidos.

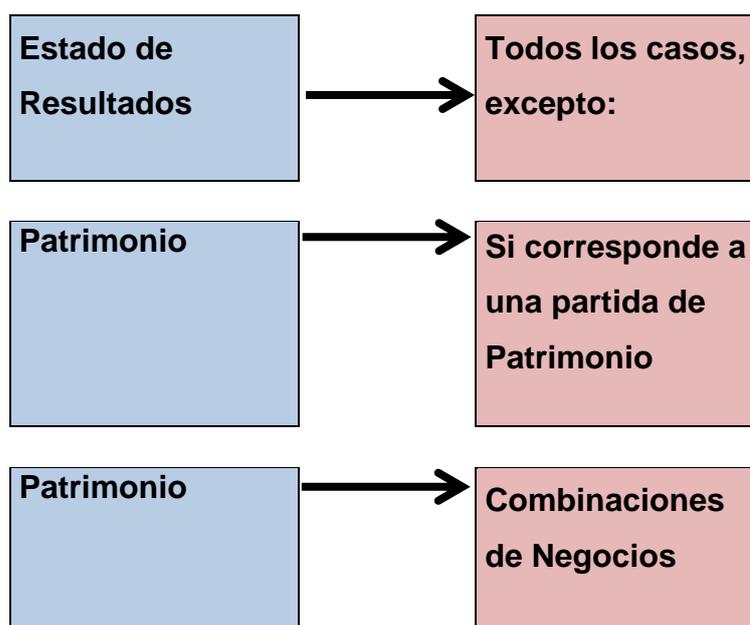
2.5.5.2 MEDICIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO

Para la medición del impuesto diferido se debe tener en cuenta los siguientes puntos, obtenidos del análisis de la NIC 12 párrafos 46 – 56:

- El impuesto diferido debe ser medido a la tasa impositiva esperada para el período en el cual se aspira realizar o liquidar el activo o pasivo por impuesto diferido. Por ejemplo: En Ecuador, para el año 2012 la tasa impositiva fue del 23%, del año 2013 en adelante la tasa será del 22% según la normativa tributaria actual.
- El impuesto diferido debe considerar la forma en que la compañía espera recuperar o liquidar los activos o pasivos, al final del período sobre el que se informa.
- El impuesto diferido no debe ser descontado.

2.5.5.3 RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

En el siguiente cuadro se puede resumir cómo debe realizarse la contabilización (reconocimiento) de los impuestos diferidos de las transacciones o sucesos económicos de la entidad, según lo indicado en los párrafos 57 – 68 de la norma (IASB, 2010):



El cuadro nos indica que los impuestos diferidos deben reconocerse como ingreso o como gasto en el Estado de Resultados, con las siguientes excepciones:

Impuestos diferidos originados por transacciones o acontecimientos reconocidos (en cualquier período) en patrimonio, se contabilizarán directamente en el Patrimonio.

Impuestos diferidos originados por transacciones de una combinación de negocios.

2.6. MARCO CONCEPTUAL

Para los autores se define como:

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera, nuevo compendio de normas de contabilidad financiera que son más focalizadas en objetivos y principios, son menos soportadas en reglas detalladas que otras normas y son de aceptación a nivel mundial.

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad, conjunto de normas que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados.

NEC: Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Normas contables que se aplican en el Ecuador basadas en las NIC.

IASB: International Accounting Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), fuente con mayor autoridad en principios de contabilidad a nivel mundial.

IASC: International Accounting Committee Foundation (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), organismo a cargo de la promulgación de normas internacionales de contabilidad.

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas, son empresas con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por cada país.

IAS: International Accounting Standards, traducción de NIC (Normas Internacionales de Contabilidad)

IFRS: Internacional Financial Reporting Standars, traducción de NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)

SRI: Servicio de Rentas Internas, organismo autónomo del Ecuador cuya función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de los contribuyentes.

Impuesto a la Renta: Es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, otras entidades legales.

Superintendencia de Compañías: Ente regulador del sector societario en el país.

Propiedad, Plantas y Equipos: Son activos tangibles usados en las operaciones de la empresa para generar beneficios futuros, cuya vida útil es mayor a un año y tienen un valor monetario importante.

Administración Tributaria: Entidad reguladora y recaudadora de los tributos de un estado.

Revaluación de activos: Es una estimación que se determina conforme a la definición que se presenta del mismo en cada norma en particular y con la intervención de especialistas (valuadores). Puede significar un incremento o disminución del valor y del tiempo de vida de los activos fijos de una empresa.

Periodo Fiscal: Período de 12 meses respecto al cual se da la información económica de las actividades de la empresa.

Valor Residual: Aquella parte del costo de un activo que se espera recuperar mediante venta o permuta del bien al fin de su vida útil.

Vida útil: el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.

Depreciación: Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Impuesto a la Renta Diferido: Método utilizado para calcular el impuesto obteniendo dos cifras:

- El monto por pagar de impuesto sobre la utilidad contable, y
- el monto por pagar de impuesto sobre la utilidad gravable.

La diferencia de los dos montos es el impuesto a la renta que se difiere por diferencias temporales al momento de causarse el impuesto.

Impuesto a la Renta Corriente: Es la cantidad a pagar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia (pérdida) fiscal del ejercicio.

Obsolescencia: Pérdida de valor del activo industrial de la empresa derivada del progreso técnico.

Anticipo de impuesto a la renta: Comprende pagar parte del impuesto de renta que se supone se generará en el periodo siguiente, lo cual constituye un anticipo.

Estados Financieros: Son los documentos de mayor importancia que recopilan información sobre la situación económica de la empresa, cuyo objetivo es dar una visión general de la misma.

Impuestos indirectos: Son aquellos que gravan el consumo de los contribuyentes; se llaman indirecto porque no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios.

Participación a trabajadores: Es un derecho constitucional en favor del sector laboral y, en consecuencia, una obligación para las empresas; su objeto es distribuir en cada ejercicio una parte de los rendimientos obtenidos en el proceso productivo a aquellos trabajadores que hayan intervenido en su logro, que en la actualidad corresponde al 15% de la utilidad contable de las compañías.

Activo: un recurso:

- a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y
- b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos

Pasivo: Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Base imponible: Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales.

2.7. HIPÓTESIS GENERAL

Si se elaboran estándares de procedimientos para la aplicación de las NIC 12 y NIC 16, contribuirá en la empresa JJM Negocios Cía. Ltda., optimizar sus procesos contables registrando correctamente las transacciones bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

2.8. LA ENTREVISTA

La entrevista es un acto de comunicación que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado o entrevistados), con el fin de obtener una información o una opinión.

2.8.1. PARTES DE LA ENTREVISTA

Presentación.- Toda entrevista debe tener la presentación del personaje, en la cual se den a conocer datos de su personalidad y el motivo por el que se entrevista.

Preguntas.- El cuerpo de la entrevista lo forma el grueso de preguntas y repuestas, es a través de ellas que obtenemos toda la información.

Conclusión.- La conclusión puede ser un párrafo o frase de salida que indique al lector que la entrevista a concluido. También puede darse por acabada la entrevista con una frase de agradecimiento hacia el entrevistado, o con un resumen de lo más destacado.

2.8.2. TIPOS DE PREGUNTAS

Preguntas cerradas.- Son las preguntas en las cuales el entrevistador espera repuestas muy concretas.

Preguntas abiertas.- Son presuntas que suelen dar repuestas amplias, ya que el entrevistado puede expresarse libremente sobre el tema planteado.

Preguntas hipotéticas.- Plantean al entrevistado situaciones hipotéticas.

Preguntas de sondeos.- Son preguntas que permiten al entrevistador obtener más información, profundizar en el tema.

Preguntas – Comentario.- Muchas veces el entrevistador no formula ninguna pregunta, sino que hace un comentario o bien inicia una frase que deja inacabada, todo aquello hace que el entrevistado responda como si realmente lo hubieran interrogado.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS Y RESULTADOS

3.1. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS EFECTUADAS

Se realizaron 4 entrevistas a diferentes profesionales del área contable, las mismas se encuentran disponibles en los anexos de esta tesis. Las preguntas efectuadas están orientadas a conocer el grado de conocimiento NIIF de las personas entrevistadas.

Según las respuestas en las entrevistas podemos darnos cuenta que de manera general todo profesional en la materia financiera tiene el conocimiento universal de lo que son las NIIF, está claro que expresan un solo lenguaje en la lectura de los estados financieros con valores razonables y que es parte del proceso de globalización haber adoptado las NIIF en el país, pero si bien es cierto las NIIF comprenden un conjunto de normas financieras que se adapta a cada negocio de acuerdo a la necesidad de las mismas, razón por la cual no todos los profesionales están capacitados para iniciar un proceso de implementación de NIIF personalizado que les permita identificar que NIIF aplicar y seguir paso a paso un cronograma de implementación.

3.2. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De las entrevistas realizadas se puede interpretar que lo correcto al implementar NIIF en una empresa sería elaborar estándares de procedimientos de las normas que se van a implementar, de esta manera la gerencia y departamento contable - financiero de la entidad tendrán herramientas de consulta y apoyo para sus procesos establecidos de acuerdo al tipo de negocio.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA Y MEJORAMIENTO

4.1. JUSTIFICACIÓN

Para una correcta aplicación de las NIC 12 y 16 en la compañía “**JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.**” se debe determinar estándares de procedimientos que permitan valorar de manera eficiente uno de los recursos financieros más relevantes de la empresa como lo son las “Propiedades, Plantas y Equipos” y además llevar un control de los impuestos diferidos que se van a generar en la aplicación del “Impuesto a las Ganancias”.

4.1.1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

La empresa JJM Negocios Cía. Ltda. fue creada en el año 2009, con la actividad de “Comercialización de Equipos Electrónicos”; hasta el año 2010 realizó operaciones sólo en la ciudad de Guayaquil y se manejaba exclusivamente bajo pedidos de los clientes conseguidos.

En el año 2011, aprovechando que una compañía del sector comercial – eléctrico decidió eliminar una de sus líneas de negocios y puso en venta sus activos, los socios de JJM Negocios Cía. Ltda., hicieron una gran inversión en la compra de propiedades y equipos de medición eléctrica a esta compañía, con el fin de distribuir a nivel nacional e incrementar el servicio de mantenimiento y calibración de equipos electrónicos, así como dictar talleres del manejo de estos equipos. Cabe indicar que el financiamiento de esta compra se la realizó mediante préstamos a una compañía relacionada y a una entidad bancaria.

4.1.2. APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES

Antes de la obligatoriedad de aplicar NIIF en el Ecuador, todas las sociedades registraban sus transacciones bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y bajo las normas tributarias expedidas por el Servicio de Rentas Internas. El 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías determinó la aplicación de las NIIF en el Ecuador mediante un cronograma de implementación dividido en tres grupos de sociedades según Resolución No. 08.G.DSC.010. El 12 de enero del 2011, la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 determinó los requisitos para que una empresa califique como Pyme y por ende deba aplicar a partir del 2012 las NIIF para Pymes.

Al 31 de diciembre del 2011, JJM Negocios Cía. Ltda. presenta en sus estados financieros:

Activos < 4 millones de dólares;

Ingresos < 5 millones de dólares;

Número de Empleados Ocupados < 200

Por lo antes expuesto, esta empresa según los requisitos de las Resoluciones antes mencionadas de la Superintendencia de Compañías, califica como Pyme y debía aplicar NIIF para Pymes a partir del 2012; sin embargo, dada la visión que tienen los socios de la empresa llegaron a la conclusión que en los próximos años pasarán los rubros dados como límites y por ende tendrían que aplicar NIIF Completas, es por aquello que se decidió que la empresa no aplique NIIF para Pymes sino NIIF Completas a partir del 2012, siendo el año 2011 el período de transición; esto se lo notificó a la Superintendencia de Compañías tal como se requiere según Artículo Décimo de la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 de esta entidad emitida referente a la aplicación de las NIIF.

4.1.3. OBJETIVO GENERAL

Contar con herramientas contables financieras que permitan la correcta aplicación de las NIC 16 Propiedad, Planta y Equipos y NIC 12 Impuesto a las Ganancias en la empresa JJM Negocios Cía. Ltda. y de esta manera lograr que las transacciones sean registradas cumpliendo con los criterios indicados en las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.2. ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NIC 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS Y NIC 12 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.

JJM
Negocios Cía. Ltda.

ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LA NIC 16



**UNIDAD FINANCIERA
CONTABLE**

Elaborado por:

Javier Ramírez T.

Jetsy Palma A.

Marisol Chamorro G.

SEPTIEMBRE DEL 2014

VERSIÓN 01

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las actuales normas societarias emitidas por la Superintendencia de Compañías, que mediante las resoluciones No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 del 12 de enero del 2011 estableció la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para todas las empresas reguladas por esta entidad, se han elaborado los siguientes estándares con el fin de definir los procedimientos adecuados para aplicación de la NIC 16, norma de gran importancia para la empresa JJM Negocios Cía. Ltda. por lo que representa las propiedades, planta y equipos dentro de los Estados Financieros.

Cabe señalar que los estándares de procedimientos deberán revisarse anualmente debido a los continuos cambios en nuestras normas tributarias, o bien, cada vez que exista una modificación en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que involucren a la NIC 16, con el fin de mantenerse actualizados.

2. OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta contable financiera que permita la correcta aplicación de la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipos en la empresa JJM Negocios Cía. Ltda. y de esta manera lograr que las transacciones sean registradas cumpliendo con los criterios indicados en las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. DEFINICIONES BÁSICAS

Propiedad, Plantas y Equipos: Son activos tangibles usados en las operaciones de la empresa para generar beneficios futuros, cuya vida útil es mayor a un año y tienen un valor monetario importante.

Costo: Valor de efectivo o equivalente de efectivo pagado para comprar un activo o iniciar su construcción.

Revaluación de activos: Es una estimación que se determina conforme a la definición que se presenta del mismo en cada norma en particular y con la intervención de especialistas (valuadores). Puede significar un incremento o disminución del valor y del tiempo de vida de los activos fijos de una empresa.

Valor en Libros: Valor por el que se reconoce un activo, luego de ser deducidas la depreciación acumulada y el deterioro.

Valor Residual: Aquella parte del costo de un activo que se espera recuperar mediante venta o permuta del bien al fin de su vida útil.

Vida útil: El período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.

Depreciación: Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Para el **reconocimiento** de las Propiedades, Planta y Equipos, la empresa debe definir una **política de activación**:

- 1) Las Propiedades, Planta y Equipos de JJM Negocios Cía. Ltda. se registrarán en el Estado de Situación Financiera siempre y cuando sus montos sean mayores a los que se indican en el siguiente recuadro:

JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.	
POLÍTICA DE ACTIVACIÓN	
GRUPO_ACTIVIVO	VALOR MAYORES A :
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1,000.00
MUEBLES Y ENSERES	250.00
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	500.00
VEHÍCULOS	TODOS
EDIFICIOS	TODOS
TERRENOS	TODOS

- 2) Todos los activos que no cumplen con este criterio se registrarán en el resultado del período y se trasladarán a cuentas de orden con la finalidad de no perder la ubicación de estos bienes.

A continuación se presenta el registro contable a ingresarse en el sistema por la compra de una impresora marca Epson con un costo de \$ 150.00 más IVA, la misma será utilizada por el Departamento de Facturación:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000003

Fecha: 01/06/2012 Referencia: COMPRA DE IMPRESORA EPSON STYLUS Comprobante Nro.:

Fuente: EGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
6.2.400	Equipos Menores	150.00	0.00	IMPRESORA EPSON STYLUS
2.1.200.20	Crédito Tributario IVA	18.00	0.00	IVA PAGADO
2.1.300.10	1% Retención Fte. I.R. / Bienes	0.00	1.50	RETENCIÓN 1% IR
2.1.100.10	Proveedores	0.00	166.50	CARTIMEX S.A.

168.00 168.00

Anterior Siguiente SALIR

- El Código 6.2.400 pertenece a una cuenta de **GASTOS** denominada **EQUIPOS MENORES**, en la misma se registrarán los costos de activos que no cumplieron con las condiciones para ser reconocidos como Propiedades, Planta y Equipos. Por ejemplo, en este caso la impresora adquirida no supera los \$ 500 definidos en la política de activación.
- En la cuenta de Código 2.1.200.20 denominada **Crédito Tributario IVA**, se registra el IVA 12% pagado en la compra de bienes y servicios necesarios para la comercialización de los productos de la empresa.
- En la cuenta mayor de Código 2.1.300 se registran las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta efectuadas por la empresa al Proveedor.
- El código 2.1.100.10 denominado **Proveedores** pertenece a una cuenta de Pasivo donde se registra el valor a pagar final por la compra de bienes o servicios.

En la siguiente imagen se muestra el registro contable por la compra de una sumadora para la Asistente de Gerencia, a un costo de \$ 50.00 + IVA:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000022

Fecha: 31/08/2012 Referencia: Compra de sumadora eléctrica para Asistente de Gerencia Comprobante Nro. |

Fuente: EGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
6.1.400	Equipos Menores	50.00	0.00	Sumadora Eléctrica
6.1.600	Gasto de IVA	6.00	0.00	IVA 12% sin derecho a crédito t
2.1.300.10	1% Retención Fte. I.R. / Bienes	0.00	0.50	Retención 1% en la Fte. I.R.
2.1.100.10	Proveedores	0.00	55.50	Suministros Pita S.A.

Imprimir asiento Generar en formato...

56.00 56.00

Anterior Siguiente SALIR

- En la cuenta **6.2.400 EQUIPOS MENORES**, se registrarán las compras de bienes que no cumplan con las políticas de activación. En este caso, la sumadora no supera el valor de \$ 250 definido para los Muebles y Enseres.
- En la cuenta **6.1.600 Gasto de IVA**, se registra el IVA 12% pagado en compras sin derecho a crédito tributario, por ser gastos no necesarios para la comercialización de los productos de la empresa; en este caso, por la compra de una sumadora para la Asistente de Gerencia.
- En las cuenta mayor de Código **2.1.300** se registran las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta efectuadas por la empresa al Proveedor.
- El código 2.1.100.10 denominado **Proveedores** pertenece a una cuenta de Pasivo donde se registra el valor final a cancelar por la compra de bienes o servicios.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS AL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

Luego de ser reconocido como activo, un elemento de Propiedades, Planta y Equipos **deberá medirse por su costo**.

A continuación se describe cómo registrar contablemente la activación **al costo** de los distintos grupos de Propiedades, Planta y Equipos de la empresa:

Registro Contable para activación de Equipos Electrónicos

En la siguiente imagen se muestra el registro contable a efectuarse por la compra de un equipo analizador de energía eléctrica con un costo de \$ 11,250.00 más IVA:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000004

Fecha: 01/07/2012 Referencia: Compra de Analizador de energía eléctrica para Visitas a Clie Comprobante Nro.

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.100.40	Equipos Electrónicos	11,250.00	0.00	Analizador de energía eléctrica
2.1.200.25	Crédito Tributario IVA / P.P.&E.	1,350.00	0.00	IVA Pagado en compra de P.P.&E.
2.1.300.10	1% Retención Fte. I.R. / Bienes	0.00	112.50	1% Retención Compra de P.P.&E.
2.1.100.10	Proveedores	0.00	12,487.50	Proteco Coasin S.A.

12,600.00 12,600.00

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- La cuenta de código 1.2.100.40 denominada **Equipos Electrónicos**, pertenece al grupo **Costo Propiedades, Planta y Equipos** de los **ACTIVOS** de la empresa. En esta cuenta se registrará la compra de multímetros, amperímetros, medidores de aislamiento, analizadores de calidad de energía eléctrica, osciloscopios y demás equipos electrónicos que serán activados.
- En la cuenta de Código 2.1.200.25 denominada **Crédito Tributario IVA / P.P. &E.**, se registra el IVA 12% pagado en la compra de activos a ser registrados dentro del grupo Propiedades, Planta y Equipos.
- En la cuenta de Código 2.1.300.10 se registra la retención 1% en la fuente de Impuesto a la Renta efectuada por la empresa al Proveedor en la compra de bienes.
- La cuenta 2.1.100.10 denominada **Proveedores** pertenece al Pasivo y es donde se registra el valor a pagar final por la compra de bienes o servicios.

Importante:

- En el Plan de Cuentas de la empresa se debe tener auxiliares contables para los distintos sub-grupos de Propiedades, Planta y Equipos: Edificios, Terrenos, Equipos, Vehículos, etc.
- Al comercializar bienes y prestar servicios con tarifa IVA 12%, la empresa tiene derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en la compra de bienes que serán parte de los activos fijos de la empresa, tal como lo indica el Art. 66 numeral 1 de la L.R.T.I.
- Se recomienda que se utilicen auxiliares contables específicos para cada tipo de retención en la fuente de Impuesto a la Renta e IVA.

Registro Contable para activación de Muebles y Enseres

En la siguiente pantalla se puede apreciar el registro contable en la compra de una silla ejecutiva giratoria por \$ 260.00 más IVA:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000015

Fecha: 31/08/2012 Referencia: Compra de silla ejecutiva giratoria para Gerencia General Comprobante Nro. |

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.100.60	Muebles y Enseres	260.00	0.00	Compra de silla ejecutiva giratoria
2.1.200.25	Crédito Tributario IVA / P.P.&E.	31.20	0.00	IVA 12% pagado en compra de P. P.
2.1.300.10	1% Retención Fte. I.R. / Bienes	0.00	2.60	Retención 1% en la Fuente de IR
2.1.100.10	Proveedores	0.00	288.60	ATU S.A.

Imprimir asiento Generar en formato...

291.20 291.20

Anterior Siguiente SALIR

- La cuenta de código 1.2.100.60 denominada **Muebles y Enseres**, pertenece al grupo **Costo Propiedades, Planta y Equipos**. En esta cuenta se registrará la compra de sillas, escritorios, perchas y demás enseres para adecuar las oficinas de la empresa.
- En la cuenta de Código 2.1.200.25 denominada **Crédito Tributario IVA / P.P. &E.**, se registra el IVA 12% pagado en la compra de activos a ser registrados dentro del grupo Propiedades, Planta y Equipos.
- En la cuenta de Código 2.1.300.10 se registra la retención 1% en la fuente de Impuesto a la Renta efectuada por la empresa al Proveedor en la compra de bienes.
- La cuenta 2.1.100.10 denominada **Proveedores** pertenece al Pasivo y es donde se registra el valor a pagar final por la compra de activos.

Registro Contable para activación de Equipos de Computación

A continuación se presenta el registro contable a realizar por la compra de un computador en \$ 820.00 más IVA para la Gerencia de Ventas:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000016

Fecha: 31/08/2012 Referencia: Compra de Computador para Gerente de Ventas Comprobante Nro. |

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.100.50	Equipos de Computación	820.00	0.00	CPU Xtratech Procesador Intel Core
2.1.200.25	Crédito Tributario IVA / P.P.&E.	98.40	0.00	IVA 12% en Compra de P.P.&E.
2.1.300.10	1% Retención Fte. I.R. / Bienes	0.00	8.20	Retención 1% Compra de Bienes
2.1.100.10	Proveedores	0.00	910.20	Cartimex S.A.

918.40 918.40

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- La cuenta **1.2.100.50 Equipos de Computación**, pertenece al grupo **Costo Propiedades, Planta y Equipos**. En esta cuenta se registrará la compra de computadores, monitores, impresoras, fotocopiadoras, otros equipos de cómputo que deban ser activados como tales.
- En la cuenta de Código 2.1.200.25 denominada **Crédito Tributario IVA / P.P. &E.**, se registra el IVA 12% pagado en la compra de activos a ser registrados dentro del grupo Propiedades, Planta y Equipos.
- En la cuenta de Código 2.1.300.10 se registra la retención 1% en la fuente de Impuesto a la Renta efectuada por la empresa al Proveedor en la compra de bienes.
- La cuenta 2.1.100.10 denominada **Proveedores** pertenece al Pasivo y es donde se registra el valor a pagar final por la compra de activos.

Registro Contable para activación de Vehículos

En la siguiente imagen se presenta el registro contable para la compra de un vehículo por \$ 24,500 más IVA asignado al Departamento de Ventas:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000017

Fecha: 31/08/2012 Referencia: Compra de Vehículo para Gerente de Ventas Comprobante Nro.

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.100.70	Vehículos	24,500.00	0.00	Compra de Jeep Suzuki Grand Vit
2.1.200.25	Crédito Tributario IVA / P.P.&E.	2,940.00	0.00	IVA 12% Pagado en Compra de P.
2.1.300.10	1% Retención Fte. I.R. / Bienes	0.00	245.00	Retención 1% Compra de Bienes
2.1.100.10	Proveedores	0.00	27,195.00	Anglo Automotriz

Imprimir asiento Generar en formato...

27,440.00 27,440.00

Anterior Siguiete SALIR

- La cuenta **1.2.100.70 Vehículos**, pertenece al grupo **Costo Propiedades, Planta y Equipos**. En esta cuenta se registrará la compra de camiones, automóviles, motos.
- En la cuenta de Código 2.1.200.25 denominada **Crédito Tributario IVA / P.P. &E.**, se registra el IVA 12% pagado en la compra de activos a ser registrados dentro del grupo Propiedades, Planta y Equipos.
- En la cuenta de Código 2.1.300.10 se registra la retención 1% en la fuente de Impuesto a la Renta efectuada por la empresa al Proveedor en la compra de bienes.
- La cuenta 2.1.100.10 denominada **Proveedores** pertenece al Pasivo y es donde se registra el valor a pagar final por la compra de activos.

Registro Contable para activación de Terrenos y Edificios

Para la correcta activación de Terrenos y Edificios, además del precio de adquisición se debe considerar otros costos necesarios para que los activos estén condiciones de operación, por ejemplo: honorarios profesionales, costos de desmantelamiento, impuestos indirectos, etc.

A continuación se presenta el registro contable a realizarse por los Honorarios Profesionales de Abogados que estudiaron la parte legal de la transacción de Compra-Venta de Inmuebles:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000018

Fecha: 31/05/2012 Referencia: Honorarios - Asesoría Legal en Compra-Venta de Inmuebles Comprobante Nro.

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.400.10	Propiedades por Activar	2,520.00	0.00	Asesoría Legal en Compra_
6.1.600	Gasto de IVA	302.40	0.00	IVA 12% sin derecho a Crédi
2.1.300.40	10% Retención Fte. I.R. / Honorarios	0.00	252.00	Retención 10% en la fuente
2.1.400.30	100% Retención Fte. IVA / Honorarios	0.00	302.40	Retención 100% en la Fuent
2.1.100.10	Proveedores	0.00	2,268.00	Jaime Cucalón Paredes

2,822.40 2,822.40

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- Hasta que no se certifique mediante matrícula inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Guayaquil la transferencia de los inmuebles adquiridos, se utilizará la cuenta **1.2.400.10 Propiedades por Activar**, para registrar todos los costos en que se incurra por la activación de los Terrenos y Edificios. En este caso se registra los Honorarios Profesionales por asesoría legal en la transacción.

- La transferencia de inmuebles es una transacción que no grava IVA, por lo cual, el IVA pagado en la adquisición de servicios profesionales será sin derecho a crédito tributario y se registrará en la cuenta **6.1.600Gasto de IVA**.
- En la cuenta de Código **2.1.300.40** se registra la retención 10% en la fuente de Impuesto a la Renta efectuada por la empresa en el pago de Honorarios Profesionales.
- En la cuenta de Código **2.1.400.30** se registra la retención 100% en la fuente de Impuesto al Valor Agregado (IVA) efectuada por la empresa en el pago de Honorarios Profesionales.
- El código 2.1.100.10 denominado **Proveedores** pertenece a una cuenta de Pasivo donde se registra el valor final a cancelar por la compra de bienes o servicios.

A continuación se muestra el registro contable a realizarse por el pago de los inmuebles adquiridos: Edificio \$ 116,423.38 Terreno \$ 15,000.

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000019

Fecha: 29/06/2012 Referencia: Ch. # 1227 CELCOTECH S.A. / Compra de Inmuebles Comprobante Nro. []

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.400.10	Propiedades por Activar	116,423.38	0.00	Compra de Edificio
1.2.400.10	Propiedades por Activar	15,000.00	0.00	Compra de Terreno
1.1.100	Bancos	0.00	131,423.38	Produbanco

131,423.38 131,423.38

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- En la cuenta **1.2.400.10 Propiedades por Activar**, se registra el precio de adquisición del Terreno y Edificio adquirido, hasta que no se certifique mediante matrícula inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Guayaquil la transferencia de los inmuebles.
- Se utiliza la cuenta **1.1.100 Bancos** para registrar el cheque girado para el pago de la transacción.

En la siguiente imagen se presenta el registro del pago al M.I. Municipio de Guayaquil por el Impuesto a las Alcabalas:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000020

Fecha: 16/07/2012 Referencia: Ch. # 1289 M.I. Municipalidad de Guayaquil Comprobante Nro.

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.400.10	Propiedades por Activar	1,314.23	0.00	Pago Imp. a las Alcabalas C
1.1.100	Bancos	0.00	1,314.23	Produbanco

Imprimir asiento Generar en formato...

1,314.23 1,314.23

Anterior Siguiente SALIR

- En la cuenta **1.2.400.10 Propiedades por Activar**, se registra el pago de los impuestos necesarios para completar la transacción de Compra-Venta de Inmuebles. El comprador asume el pago del Impuesto a las Alcabalas, tributo municipal que no está sujeto a retenciones
- Se utiliza la cuenta **1.1.100 Bancos** para registrar el cheque girado para el pago de la transacción.

A continuación se presenta el registro contable para la activación de los inmuebles adquiridos, luego de obtener la respectiva matrícula inmobiliaria:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000021

Fecha: 31/07/2013 Referencia: Activación de Terreno y Edificio adquiridos Comprobante Nro. |

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.100.10	Terrenos	15,000.00	0.00	Activación Terreno / Precio Adquisición
1.2.100.20	Edificios	116,423.38	0.00	Activación Edificios / Precio Adquisición
1.2.100.20	Edificios	2,520.00	0.00	Activación Edificios / Honorarios Prof.
1.2.100.20	Edificios	1,314.23	0.00	Activación Edificios / Imp. a las Alcabal
1.2.400.10	Propiedades por Activar	0.00	15,000.00	Cierre Propiedades por Activar / Terrenos
1.2.400.10	Propiedades por Activar	0.00	116,423.38	Cierre Propiedades por Activar / Edificios
1.2.400.10	Propiedades por Activar	0.00	2,520.00	Cierre Propiedades por Activar / Edificios
1.2.400.10	Propiedades por Activar	0.00	1,314.23	Cierre Propiedades por Activar / Edificios

135,257.61 135,257.61

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- En la cuenta de código **1.2.100.10** se registra el costo del **Terreno**, el mismo que a diferencia de las demás Propiedades, Planta y Equipos no se deprecia.
- En la cuenta **1.2.100.20 Edificios** se registra el precio de adquisición del Edificio más los otros costos que fueron necesarios para su activación, los mismos que antes fueron registrados en la cuenta **Propiedades por Activar**.
- Se acredita la cuenta **1.2.400.10 Propiedades por Activar** por el precio de adquisición de los inmuebles más los otros costos necesarios para la activación; esta cuenta es utilizada transitoriamente hasta concluir el proceso de activación.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO.

Existen dos modelos para la medición de propiedades, planta y equipos, posterior al reconocimiento:

- Modelo del Costo = Costo (-) Depreciación Acumulada (-) Importe Acumulado por Deterioro.
- Modelo de Revaluación = Valor Revaluado (-) Depreciación Acumulada (-) Importe Acumulado por Deterioro.

La empresa JJM Negocios Cía. Ltda., aplicará el modelo de revaluación para los terrenos, edificios y equipos, para los demás activos se utilizará el modelo del Costo. El procedimiento a seguir para la aplicación del **Modelo de Revaluación** es:

1) Determinar Valor en Libros de los Activos a revaluar

Al cierre del ejercicio fiscal, se deberá elaborar un cuadro que muestre el valor en libros por grupo de activos que serán revaluados.

JJM NEGOCIOS CÍA. LTDA.			
CUADRO DE VALORES DE ACTIVOS ANTES DEL REAVALÚO AL 31-12-2011			
GRUPO_ACTIVOS	COSTO	DEPR. ACUM.	VALOR EN LIBROS
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	118,467.89	6,716.88	111,751.01
EDIFICIOS	123,870.50	3,612.89	120,257.61
TERRENOS	15,000.00	0.00	15,000.00
TOTAL DE ACTIVOS ANTES DEL REAVALÚO	257,338.39	10,329.77	247,008.62

2) Contratar a un Perito Avaluador

El revalúo de las propiedades, plantas y equipos, no puede ser realizado por cualquier persona, debe ejecutarlo un profesional que sea calificado como Avaluador por la Superintendencia de Compañías. La contratación del perito debe aprobarla la Junta General de Accionistas, que se reunirá el **último día hábil de Noviembre** para la elección del mismo.

Antes de concretar la visita de la empresa de peritaje a las instalaciones de JJM Negocios Cía. Ltda., se debe llenar y enviar un cuadro con la información de los activos que se desean revaluar. El formato es el siguiente:

GRUPO ACTIVO	COD. ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	DESCRIPCION TÉCNICA	FECHA ACTIVACIÓN
-----------------	----------------	---------------	------------------------	---------------------

3) Revisión del Informe del Perito Avaluador

Luego de la revisión de las propiedades y equipos enviados a revaluar, el perito calificado deberá emitir un informe detallado y resumido con los nuevos costos de los activos ya revaluados. A continuación se procede a mostrar Resúmenes de los cuadros contenidos en el Informe de los activos revaluados en la primera aplicación de NIC 16 de la empresa JJM Negocios Cía. Ltda.:

TIPO DE ACTIVO	VALOR A NUEVO (USD)	VALOR RAZONABLE ACTUAL (USD)	VALOR RESIDUAL (USD)
AMPERÍMETROS DE GANCHO	22,180.00	12,810.90	1,281.09
ANALIZADORES DE ENERGÍA	43,395.00	33,890.40	3,389.04
CALIBRADORES DE PROCESOS	19,339.00	14,567.62	1,456.76
CÁMARAS TERMOGRÁFICAS	86,200.00	65,333.63	6,533.36
DETECTORES DE GASES	7,065.00	5,354.78	535.48
EQUIPOS DE LABORATORIO	9,735.00	7,378.46	737.85
EQUIPOS DE SEGURIDAD	12,380.00	9,383.18	938.32
LUXÓMETROS	3,820.00	1,795.30	179.53
MEDIDORES DE AIRE	5,050.00	3,827.55	382.76
MEDIDORES DE AISLAMIENTO	18,890.00	17,507.30	1,750.73
MULTÍMETROS	28,770.00	22,805.67	2,280.57
OSCILOSCOPIOS	26,660.00	20,206.43	2,020.64
TERMÓMETROS DIGITALES	6,700.00	5,078.14	507.81
UPS - 10 KVA	12,320.00	9,337.71	933.77
UPS - 3KVA	7,405.00	5,612.48	561.25
TOTAL EQUIPOS ELECTRÓNICOS	309,909.00	234,889.55	23,488.96

TIPO DE ACTIVO	UBICACIÓN DE ACTIVO	VALOR RAZONABLE (USD)	VIDA ÚTIL (AÑOS)
EDIFICIO - BODEGA 01	GQUIL. – NORTE	64,380.00	38
EDIFICIO - TALLER / MANTEN.	GQUIL. – NORTE	39,495.00	22
EDIFICIO - OFICINAS ADM.	GQUIL. – NORTE	74,944.64	45
EDIFICIO - BODEGA 02	GQUIL. – NORTE	32,780.50	35
TOTAL EDIFICIOS		211,600.14	

TIPO DE ACTIVO	UBICACIÓN DE ACTIVO	VALOR RAZONABLE (USD)	
TERRENO - SOLAR 14	GQUIL. – NORTE	238,063.31	-
TOTAL TERRENOS		238,063.31	

4) Cuantificación del Revalúo luego del Informe del Perito

Se debe realizar un cuadro que permita cuantificar el revalúo de las Propiedades, Planta y Equipos, esto se obtiene de la **diferencia** entre el **Valor Razonable** de los activos dado por el Informe del Perito [Punto 3)] y el **Valor en Libros** al cierre del ejercicio antes del revalúo [Punto 1)]. A continuación una muestra del cuadro a presentar:

NIC REAVALÚO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS		TOTAL	
16		1-ene-2012	
1.1		Valor en Libros al 31-12-2011	120,257.61
1.2	EDIFICIOS	Valor Razonable según Informe del Perito	211,600.14
1.3		REAVALÚO A CONTABILIZAR	91,342.53
2.1		Valor en Libros al 31-12-2011	15,000.00
2.2	TERRENOS	Valor Razonable según Informe del Perito	238,063.31
2.3		REAVALÚO A CONTABILIZAR	223,063.31
3.1		Valor en Libros al 31-12-2011	111,751.00
3.2	EQUIPOS	Valor Razonable según Informe del Perito	234,889.55
3.3		REAVALÚO A CONTABILIZAR	123,138.54
		TOTAL CUANTIFICACIÓN EN \$	\$ 437,544.38

5) Contabilización del Revalúo**TRATAMIENTO DE LA DEPRECIACIÓN**

La **Depreciación Acumulada** deberá ser eliminada reversándola contra la cuenta contable **Costo Propiedad, Planta y Equipos**, de manera que en el Estado de Situación Financiera sólo quedará reflejado el valor revalorizado.

Del cuadro elaborado en el punto 1) obtenemos la información de la depreciación acumulada a eliminar, con esto se procede a elaborar el registro contable tal como se presenta a continuación:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000005

Fecha: 01/01/2012 Referencia: Eliminación Depreciación Acumulada al 31/12/2011 Comprobante Nro.:

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.200.20	Dep. Acum. Edificios	3,612.89	0.00	Dep. Acum. Edificios al 31/12/2011
1.2.200.40	Dep. Acum. Equipos Electrónicos	6,716.88	0.00	Dep. Acum. Eq. Electrónicos al 31/12/2011
1.2.100.20	Edificios	0.00	3,612.89	Dep. Acum. Edificios al 31/12/2011
1.2.100.40	Equipos Electrónicos	0.00	6,716.88	Dep. Acum. Eq. Electrónicos al 31/12/2011

10,329.77 10,329.77

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- Se tiene que debitar las cuentas código **1.2.200.20 Dep. Acum. Edificios** y código **1.2.200.40 Dep. Acum. Equipos Electrónicos** por el saldo que tienen al concluir el último ejercicio fiscal.
- Se acredita las cuentas código **1.2.100.20 y 1.2.100.40**, Edificios y Equipos Electrónicos respectivamente, con el fin de dejar en libros sólo el costo medido al inicio del reconocimiento.

TRATAMIENTO DEL INCREMENTO EN EL REVALÚO

La (IASB, 2009) en su párrafo 39, nos indica: "Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación".

Del punto 4) Cuantificación del Reavalúo, obtenemos las cifras del reavalúo para proceder al registro contable del mismo, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000006

Fecha: 01/01/2012 Referencia: Reavalúo de Propiedades, Planta y Equipos Comprobante Nro.

Fuente: INVERSIÓN PPE

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.2.100.10	Terrenos	223,063.31	0.00	Reavalúo de Terrenos
1.2.100.20	Edificios	91,342.53	0.00	Reavalúo de Edificios
1.2.100.40	Equipos Electrónicos	123,138.54	0.00	Reavalúo de Equipos Electrónicos
3.4.	Superávit por Revaluación	0.00	437,544.38	Superávit por Revaluación

Imprimir asiento Generar en formato... 437,544.38 437,544.38 SALIR

Anterior Siguiente

- Se registra al débito el reavalúo de cada cuenta de Propiedad, Planta y Equipos, en este caso las cuentas **1.2.100.10 Terrenos**, **1.2.100.20 Edificios** y **1.2.100.40 Equipos Electrónicos**.
- Se acredita la cuenta código **3.4. Superávit por Revaluación** perteneciente al Patrimonio.

Importante:

Cuando se implementa por Primera Vez las Normas Internacionales de Información Financiera, el superávit por reavalúo se registra en la cuenta patrimonial **Adopción NIIF por Primera Vez**.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA DEPRECIACIÓN

El Método de Depreciación a utilizar por JJM Negocios Cía. Ltda. será el de Línea Recta, con este método la depreciación es considerada en función del tiempo y no de la utilización de las propiedades, planta y equipos. La fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{Costo} - \text{Valor Residual}}{\text{Años de Vida Útil}} = \text{Depreciación}$$

Importante:

- Cuando se trate de activos nuevos, la vida útil será la determinada por el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Cuando se trate de activos revaluados, se depreciará según la vida útil y valor residual determinados en el Informe del Perito.

Para la demostración de la fórmula, se efectuará el cálculo para la primera línea de activos indicadas en el Informe del Perito revisado en los puntos anteriores:

TIPO DE ACTIVO	VALOR A NUEVO (USD)	VALOR RAZONABLE ACTUAL (USD)	VALOR RESIDUAL (USD)
AMPERÍMETROS DE GANCHO*	22,180.00	12,810.90	1,281.09

* Para esta línea de activos el peritaje definió una vida útil de 8 años

$$\text{Depreciación Anual} = \frac{12,810.90 - 1,281.09}{8} = 1,441.23$$

El registro contable se realizará de la siguiente manera:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000008

Fecha: 31/12/2012 Referencia: Depreciación de Equipos Electrónicos al 31/12/2012 Comprobante Nro. |

Fuente: EGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
6.2.100	Depreciación	1,441.23	0.00	Depreciación de Amperímetros a
1.2.200.40	Dep. Acum. Equipos Electrónicos	0.00	1,441.23	Depreciación de Amperímetros a

1,441.23 1,441.23

Anterior Siguiente SALIR

- La cuenta código 6.2.100 denominada **Depreciación** pertenece al grupo de **Gastos de Ventas**, aquí se registrarán los valores calculados por depreciación de Equipos Electrónicos, ya que estos son utilizados para la visita a Clientes y capacitaciones. Para el resto de activos se utilizará la cuenta **Depreciación** del grupo **Gastos de Administración**.
- El código 1.2.200.40 denominado **Dep. Acum. Equipos Electrónicos**, corresponde a una cuenta del grupo de activos **Propiedades, Planta y Equipos**, donde se registrarán en el HABER los valores calculados por Depreciación con el fin de disminuir el Valor en Libros de los activos.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL DETERIORO

JJM Negocios Cía. Ltda., tiene como política **registrar contablemente el deterioro que indique el informe del perito contratado**, por lo tanto es el perito que como parte de su trabajo aplicará la respectiva NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*. Una vez reconocido algún ajuste por deterioro del activo, este deberá ser reconocido como gasto imputable al período. A continuación se presenta cómo debe registrarse contablemente el deterioro de las Propiedades, Planta y Equipos:

MONICA
Mostrar asiento contable nro. 100000009

Fecha: 01/01/2012 Referencia: Deterioro de Equipos Electrónicos según Informe de Perito Comprobante Nro. []

Fuente: EGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
6.2.300	Deterioro P.P. & E.	15,780.50	0.00	Deterioro de Eq. Electrónico
1.2.300.40	Deterioro Acum. Equipos Electrónicos	0.00	15,780.50	Deterioro Acum. de Eq. Elec

Imprimir asiento Generar en formato... 15,780.50 15,780.50 SALIR

Anterior Siguiente

* Asiento contable sólo para el ejemplo. En la aplicación del modelo de revaluación antes desarrollado, según Informe del Perito no se encontró Deterioro de Propiedades, Planta y Equipos.

- La cuenta 6.2.300 **Deterioro P.P. & E.** pertenece al grupo de **Gastos de Ventas**, aquí se registrará el deterioro de equipos electrónicos.
- La cuenta 1.2.300.40 **Deterioro Acum. Eq. Electrónicos** pertenece al grupo de activos **Propiedad, Planta y Equipos**, aquí se acreditará el deterioro con el fin de que disminuya el valor en libros de los activos.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LAS BAJAS

La baja en las Propiedades, Plantas y Equipos se pueden dar por dos escenarios:

1) Ya no se espera obtener beneficios económicos futuros.

En este caso, el registro contable será de la siguiente forma:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000010

Fecha: 31/08/2012 Referencia: Baja de Muebles y Enseres al 31/08/2012 Comprobante Nro. []

Fuente: EGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
6.1.200	Gasto por Deterioro	85.00	0.00	Gasto por Deterioro de Muebles y E
1.2.200.60	Dep. Acum. Muebles y Enseres	465.00	0.00	Reversión de Dep. Acum. por Baja c
1.2.100.60	Muebles y Enseres	0.00	550.00	Reversión de Costo por Baja de Myl

550.00 550.00

Imprimir asiento Generar en formato...

Anterior Siguiente SALIR

- A la fecha de baja del activo, se tiene que reversar el costo y la depreciación acumulada del mismo, tal como se muestra en la imagen superior acreditando la cuenta 1.2.100.60 **Muebles y Enseres** y debitando la cuenta 1.2.200.60 **Dep. Acum. Muebles y Enseres**.
- La diferencia entre el costo y la depreciación acumulada reversados se registrará en una cuenta de **Gasto por Deterioro**, tal como la cuenta 6.1.200 del grupo Gastos de Administración.

2) Por venta de una propiedad, planta y equipo

Para el correcto registro de una baja por venta de propiedades, planta y equipos se debe realizar dos asientos contables, tal como se muestra a continuación en la venta de un vehículo por \$ 5,000 más IVA:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000011

Fecha: 30/09/2012 Referencia: Costo de Venta de Vehículo dado de Baja en P.P.&E. Comprobante Nro.

Fuente: EGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
5.2.100	Costo de Venta P.P. & E.	3,250.00	0.00	Costo de Venta Vehículo dado de Baja
1.2.200.70	Dep. Acum. Vehículos	4,250.00	0.00	Dep. Acum. Vehículo al 30/09/2012
1.2.100.70	Vehículos	0.00	7,500.00	Costo de Vehículo dado de baja al 30/0

7,500.00 7,500.00

Anterior Siguiente SALIR

- En la cuenta **1.2.200.70** se reversa la Depreciación acumulada a la fecha de baja del vehículo y en la cuenta **1.2.100.70** se reversa el Costo de este activo.
- En la cuenta **5.2.100 Costo de Venta P.P. & E.** del grupo **Costos No Comerciales** se registrará el importe en libros a la fecha de baja del vehículo que ha sido dado de baja por venta.

En el segundo diario, se procederá a registrar la venta del activo, tal como muestra la siguiente imagen:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000012

Fecha: 30/09/2012 Referencia: Venta de Vehículo dado de baja al 30/09/2012 Comprobante Nro. |

Fuente: INGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
1.1.400	Cuentas por Cobrar No Comerciales	5,600.00	0.00	Juan Pérez Martínez
4.2.100.20	Venta de P.P. & E.	0.00	5,000.00	Venta de Vehículo a emplead
2.1.200.10	IVA en Ventas	0.00	600.00	IVA en Venta de P.P.&E.

5,600.00 5,600.00

Anterior Siguiente SALIR

- Se debe registrar la venta en una cuenta de **Ingresos** del grupo **Ventas No Comerciales**, tal como se ha registrado en este caso en la cuenta **4.2.100.20 Venta de Vehículos**.
- Se debe calcular y registrar el **IVA en Ventas** de propiedades, planta y equipos en la cuenta **2.1.200.10**.
- El valor total de la factura de venta deberá ir a la cuenta **1.1.400 Cuentas por Cobrar No Comerciales**, ya que no pertenece a un Cliente ni corresponde a una venta por giro del negocio.
- La Utilidad resultante de **Venta de P.P. & E. (-) Costo de Venta P.P. & E.** deberá ser registrada en el casillero 607 **Utilidad en Venta de Propiedades, Planta y Equipos** del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, ya que es un **ingreso gravado por este impuesto**.

10. PRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

JJM NEGOCIOS CÍA. LTDA. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVOS			
ACTIVOS NO CORRIENTES			
1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS			
1.2.100. Costo Propiedades, Planta y Equipos			
1.2.100.10 Terrenos	238,063.31	15,000.00	223,063.31
1.2.100.20 Edificios	228,224.40	123,870.50	104,353.90
1.2.100.30 Maquinarias y Equipos	5,597.91	0.00	5,597.91
1.2.100.40 Equipos Electrónicos	251,735.47	118,467.89	133,267.58
1.2.100.50 Equipos de Computación	13,442.22	14,522.16	-1,079.94
1.2.100.60 Muebles y Enseres	5,686.21	5,802.40	-116.19
1.2.100.70 Vehículos	21,513.44	9,979.75	11,533.69
Total de Costo Prop., Planta y Equipos	764,262.96	287,642.70	476,620.26
1.2.200. Depreciación Acumulada			
1.2.200.20 Dep. Acum. Edificios	-9,124.57	-6,716.88	-2,407.69
1.2.200.30 Dep. Acum. Maquinaria y Equipos	-151.88	0.00	-151.88
1.2.200.40 Dep. Acum. Equipos Electrónicos	-30,959.49	-3,612.89	-27,346.60
1.2.200.50 Dep. Acum. Equipos de Computación	-6,869.34	-2,684.86	-4,184.48
1.2.200.60 Dep. Acum. Muebles y Enseres	-891.14	-329.32	-561.82
1.2.200.70 Dep. Acum. Vehículos	-3,394.06	-721.49	-2,672.57
Total Depreciación Acumulada	-51,390.48	-14,065.44	-37,325.04
1.2.300. Deterioro Acumulado			
1.2.300.40 Deterioro Acum. Equipos	0.00	0.00	0.00
Total Deterioro Acumulado	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	\$ 712,872.48	\$ 273,577.26	\$ 439,295.22

- 1) Bajo NIIF, los Estados Financieros deben ser presentados en forma comparativa.
- 2) Nótese que las Propiedades, Planta y Equipos pertenecen al grupo de **Activos No Corrientes**.
- 3) Para una mejor presentación, abrir tres subgrupos: Costo, Depreciación Acumulada y Deterioro, con esto al final se podrá visualizar el Valor en Libros Neto.

JJM
Negocios Cía. Ltda.

ESTÁNDARES DE PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LA NIC 12



UNIDAD FINANCIERA
CONTABLE

Elaborado por:

Javier Ramírez T.

Jetsy Palma A.

Marisol Chamorro G.

SEPTIEMBRE DEL 2014

VERSIÓN 01

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las actuales normas societarias emitidas por la Superintendencia de Compañías, que mediante las resoluciones No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 del 12 de enero del 2011 estableció la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para todas las empresas reguladas por esta entidad, se ha elaborado el presente manual con el fin de definir el **procedimiento de aplicación adecuado de la NIC 12 cuando se ha generado un impuesto diferido debido a la aplicación de la NIC 16.**

Cabe señalar que el presente manual deberá revisarse cada vez que exista un cambio en la normativa tributaria referente al Impuesto a la Renta y que tenga relación con los costos/gastos generados por las propiedades, planta y equipos.

2. OBJETIVO GENERAL

Contar con un instrumento contable financiero que permita la correcta aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias en la empresa JJM Negocios Cía. Ltda. y de esta manera lograr el correcto cálculo y registro de los impuestos diferidos que **se generan en la aplicación de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos.**

3. DEFINICIONES BÁSICAS

A continuación se procederá a explicar los términos más utilizados de esta NIC y cuyo significado completo lo indica la propia norma:

Ganancia Contable: Es la utilidad neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el Impuesto a la Renta.

Ganancia (pérdida) fiscal: Es la utilidad o pérdida de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calcula el Impuesto a la Renta a Pagar o el valor a recuperar (pérdidas tributarias).

Gasto (ingreso) por el Impuesto a la Renta: Es el importe total que por este concepto se incluye al determinar la utilidad o pérdida neta del ejercicio, y comprende tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto Corriente: Comprende el impuesto del ejercicio del período actual y de los períodos anteriores.

- ✓ Debe ser reconocido como un pasivo en la medida que no se haya pagado.
- ✓ Si la cantidad ya pagada (retenciones) excede a la cantidad a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

En conclusión, el impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el Impuesto a la Renta relativa a la utilidad o pérdida fiscal del ejercicio.

Impuesto Diferido: Corresponde al ingreso o gasto del período relacionado con el origen o reversión de las diferencias temporales y las pérdidas tributarias.

Pasivos por Impuestos Diferidos: Valores del Impuesto a la renta a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporales imponibles.

Activos por Impuestos Diferidos: Valores del Impuesto a la renta a recuperar en ejercicios futuros, relacionados con:

- ✓ Diferencias temporales deducibles;
- ✓ Compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- ✓ Compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores.

Diferencias Temporales: Son las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Estas pueden ser:

- ✓ **Diferencias Temporales Imponibles:** Dan lugar a cantidades imponibles al determinar la utilidad o la pérdida fiscal correspondiente a ejercicios futuros.
- ✓ **Diferencias Temporales Deducibles:** Dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a ejercicios futuros.

Diferencias Permanentes: No están definidas en la NIC 12.

En general, son las diferencias entre los libros contables y fiscales que aumentan o disminuyen el impuesto a la renta por pagar del ejercicio fiscal corriente, sin afectar el gasto futuro por Impuesto a la Renta.

Por ejemplo:

Gastos NO Deducibles por:

- ✓ Multas fiscales
- ✓ Gastos no sustentados con comprobantes válidos
- ✓ Exceso de gastos de gestión, de viaje, entre otros.

Ingresos exentos por:

- ✓ Dividendos recibidos.

Superávit por Revalúo: Es el incremento del valor en libro de los activos fijos a valor de mercado, esto significa un incremento al patrimonio.

4. PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE IMPUESTOS DIFERIDOS APLICANDO NIC 12

4.1 Determinar las diferencias entre las bases fiscales y los montos en libros bajo NIIF, las mismas que son llamadas diferencias temporarias.

Se debe elaborar un cuadro como el siguiente para determinar las diferencias que surgen entre el valor en Libros bajo NIIF vs. Las bases fiscales (normativa tributaria):

JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.				
CUADRO DE VALORES DE ACTIVOS AL 01-01-2012				
GRUPO_ACTIVO	VALOR EN LIBROS	BASE	DIFERENCIA	
	NIIF	FISCAL	TEMPORARIA	
TOTAL DE EQUIPOS	234,889.55	111,751.01	123,138.54	
TOTAL DE EDIFICIOS	211,600.14	120,257.61	91,342.53	
TOTAL DE TERRENOS	238,063.31	15,000.00	-	
TOTALES	684,553.00	247,008.62	214,481.07	

El siguiente cuadro nos ayudará a identificar qué tipo de diferencia temporaria ha resultado del cuadro anterior:

CUENTAS	DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
	DEDUCIBLES	IMPONIBLES
	ACTIVO DIFERIDO	PASIVO DIFERIDO
Cuentas de Activo	Valor en Libros < Base Fiscal	Valor en Libros > Base Fiscal
Cuentas de Pasivo	Valor en Libros > Base Fiscal	Valor en Libros < Base Fiscal

- Se puede identificar que el Valor en Libros bajo NIIF es mayor a la base fiscal, y al tratarse de cuentas de Activo como lo son las Propiedades, Planta y Equipos, estas diferencias temporarias **imponibles** han generado un **Pasivo por Impuesto Diferido**.

- Los terrenos no causan diferencias temporarias, esto se debe a que estos activos no se deprecian, por lo general se revalúan y además tributariamente su venta está calificada como Ingreso Exento, siempre y cuando sea por enajenación ocasional de bienes inmuebles, tal como lo determina la Ley de Régimen Tributario Interno.

4.2 Procedimiento para la Medición del Impuesto Diferido

El impuesto diferido se debe calcular tomando en cuenta la tasa actual de Impuesto a la Renta, ya que se estima que en ese mismo período fiscal se afectará el diferido contra el impuesto corriente.

En el siguiente cuadro se resume los cálculos realizados para determinar el Impuesto Diferido por grupo de Propiedad, Planta y Equipos, tomando como referencia las diferencias temporarias imponibles del paso anterior (4.1).

GRUPO	BASE IMP. DIF.	% I.R.	IMPTO. DIF.
EDIFICIOS	7,080.68	23%	1,628.56
	84,261.85	22%	18,537.61
TOTAL EDIFICIOS	91,342.53		20,166.16
EQUIPOS	27,672.57	23%	6,364.69
	95,465.98	22%	21,002.51
TOTAL EQUIPOS	123,138.54		27,367.20
GRAN TOTAL	\$ 214,481.07		\$ 47,533.37

BASE CÁLCULO IMPTO. DIFERIDO		
23%	34,753.25	7,993.25
22%	179,727.82	39,540.12
TOTAL	\$ 214,481.07	\$ 47,533.37

- De la diferencia temporaria, se estima el valor a depreciar en el primer año de uso de los activos revaluados, esto se multiplica por el % de Impuesto a la Renta para ese año y el resultado será el impuesto diferido a provisionar.
- El saldo de la diferencia temporaria se multiplicará por el % de impuesto a la renta que se espera aplicar en los siguientes años, este resultado será el impuesto diferido a provisionar.

4.3 Procedimiento para el Reconocimiento del Impuesto Diferido.

El registro contable para el reconocimiento del impuesto diferido, se debe realizar de la siguiente manera:

MONICA
Mostrar asiento contable nro. 100000013

Fecha: 01/01/2012 Referencia: Impuesto Diferido por Revalúo de PPE Comprobante Nro. []
Fuente: ORI

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
3.4.	Superávit por Revaluación	47,533.37	0.00	Disminución Superávit por Revalúo
2.2.200.10	Pasivo por Imp. Diferido	0.00	7,993.25	Impuesto Diferido para el Año 2012
2.2.200.10	Pasivo por Imp. Diferido	0.00	39,540.12	Impuesto Diferido para el año 2013 e

47,533.37 47,533.37

Anterior Siguiente SALIR

- Como ya se indicó en el reconocimiento de las diferencias temporarias imponibles, se ha generado un Pasivo por Impuesto Diferido, que deberá acreditarse en la cuenta **2.2.200.10** que lleva el mismo nombre.

- El monto total del impuesto diferido deberá debitarse a la cuenta **3.4 Superávit por Revalúo** del Patrimonio.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO

Se registrará la recuperación del Impuesto Diferido de la siguiente forma:

MONICA

Mostrar asiento contable nro. 100000014

Fecha: 31/12/2012 Referencia: Recuperación del Imp. Diferido Año 2012 Comprobante Nro.

Fuente: INGRESOS

Código Cta.	Descripción cuenta	Débitos	Créditos	Comentario
2.2.200.10	Pasivo por Imp. Diferido	7,993.25	0.00	Reversión Pasivo Diferido Año 2012
6.1.500.20	Impuesto a la Renta Diferido	0.00	7,993.25	Recuperación de Imp. Diferido

7,993.25 7,993.25

Anterior Siguiente SALIR

Se debita la cuenta **2.2.200.10 Pasivo por Impuesto Diferido** y se acredita la cuenta **6.1.500.20 Gasto por Impuesto a la Renta Diferido** por el monto de impuesto diferido recuperado al final del ejercicio fiscal.

6. PRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

JJM NEGOCIOS CÍA. LTDA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

	2012	2011	VARIACIÓN
2 PASIVOS			
2.2 PASIVOS NO CORRIENTES			
2.2.200 IMPUESTOS DIFERIDOS			
2.2.200.10 Pasivo por Impuesto Diferido	39,540.12	0.00	39,540.12
Total de Pasivo por Impuesto Diferido	39,540.12	0.00	39,540.12

- 1) Bajo NIIF, los Estados Financieros deben ser presentados en forma comparativa.
- 2) Nótese que los Impuestos Diferidos pertenecen al grupo de **Pasivos No Corrientes**.

7. APLICACIÓN DE IMPUESTOS DIFERIDOS EN EL ECUADOR SEGÚN NORMATIVA TRIBUTARIA ACTUAL

RESPECTO A LOS GASTOS NO DEDUCIBLES

El 06 de Junio del 2012, la Administración Tributaria mediante la circular No. NAC-DGECCGC12-00009 emitida por el Servicio de Rentas Internas recordó a los contribuyentes el tratamiento de Gastos No Deducibles correspondientes a Ejercicios Fiscales Anteriores. A continuación un extracto de esta Circular:

“La aplicación de la deducibilidad de costos y gastos para efectos de la determinación de la base imponible sujeta al impuesto a la renta, se rige por las disposiciones de la LORTI y su reglamento de aplicación, y en ninguno de estos cuerpos normativos se encuentra prevista la aplicación de una figura de “reverso de gastos no deducibles”, para dichos efectos.

En consecuencia, aquellos gastos que fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles para efectos de la declaración del impuesto a la renta en un determinado ejercicio fiscal, no podrán ser considerados como deducibles en ejercicios fiscales futuros, por cuanto dicha circunstancia no está prevista en la normativa tributaria vigente, y el ejercicio impositivo de este tributo es anual, comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Aunque no se indica en forma exacta, los entendidos en materia tributaria consideran que con la Circular No. NAC-DGECCGC12-00009 el SRI deja asentada su posición respecto a la aplicación de Impuestos Diferidos en el Ecuador, ya que claramente expresa que no existe norma tributaria que permita el “reverso de gastos no deducibles” considerados en períodos anteriores, figura que se presenta normalmente en la aplicación de las NIIF al depreciar, amortizar, provisionar con porcentajes que exceden los límites tributarios permitidos. En conclusión, el SRI ha establecido una posición de no aplicación de Impuestos Diferidos en el Ecuador.

RESPECTO A LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS REVALUADOS

El 19 de Junio del 2012, mediante Decreto Ejecutivo 1180 publicado en el Registro Oficial 727, se reformó el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas y el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Con respecto a la Reforma al Reglamento la Ley de Régimen Tributario Interno, concretamente se eliminó el literal f del numeral 6 del artículo 28 de dicho Reglamento, que indicaba lo siguiente:

“Cuando un contribuyente haya procedido al revalúo de activos fijos, podrá continuar depreciando únicamente el valor residual. Si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo”

Eliminado este literal, a partir del 2013 la depreciación de los activos revaluados será deducible en su totalidad y por ende no aplicaría cálculo de impuesto diferido ya que no existirían diferencias temporarias.

4.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2011 – 2012, APLICANDO LOS ESTANDARES DE PROCEDIMIENTOS DE LA NIC 16 Y NIC 12

4.3.1. ANÁLISIS EN EL PAGO DE IMPUESTOS APLICANDO LA NIC 16

El revalúo de las Propiedades, Planta y Equipos implica un incremento en los activos de la compañía, por consiguiente el análisis apunta a un incremento en el pago a la Contribución Superintendencia de Compañías y al 1.5 x mil, ya que la base imponible para el cálculo de estos tributos parte desde el total de los activos. A continuación cuadros comparativos para el análisis del pago de impuestos **2012 - 2011 con resultados bajo NIIF y resultados NEC.**

- **Contribución Superintendencia de Compañías 1x1000**

Monto del activo real (US\$)			Contribución por mil
Desde		Hasta	
0.00	-	23,500.00	0.00
23,500.01	-	100,000.00	0.71
100,000.01	-	1,000,000.00	0.76
1,000,000.01	-	20,000,000.00	0.82
20,000,000.01	-	500,000,000.00	0.87
500,000,000.01	-	En adelante	0.93

JJM Negocios Cía. Ltda.	Comparativo	
	Dic. 2012 NIIF	Dic. 2011 NEC
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	\$ 336,436.53	\$ 271,825.60
EXIGIBLE	528,985.01	300,747.18
REALIZABLE	1,164,146.36	1,130,752.55
OTROS ACTIVOS CORR.	66,207.61	138,559.73
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,095,775.51	1,841,885.06
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROP., PLANTA Y EQUIPOS	712,872.48	273,577.25
OBRAS EN PROCESO	12,148.63	17,227.82
OTROS ACTIVOS NO CORR.	75,597.60	76,644.42
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	800,618.71	367,449.49
TOTAL ACTIVO	2,896,394.22	2,209,334.55
% Contribución por mil	0.82	0.82
Contribución Superintendencia de Compañías 1x1000	\$ 2,375.04	\$ 1,811.65

Como se puede visualizar en el cuadro comparativo superior, de los distintos grupos que componen la totalidad del Activo, la variación más significativa se da entre el grupo Propiedades, Planta y Equipos 2012 NIIF y 2011 NEC. Esta variación asciende a \$ 439,295.23 y se da porque en el 2012 los saldos contables ya son presentados aplicando la NIC 16 y reflejan los valores razonables de las propiedades, planta y equipos de la empresa, ya que fueron evaluados.

• **Impuesto 1,5 x Mil – M.I. Municipalidad de Guayaquil**

JJM Negocios Cía. Ltda.	Comparativo	
	Dic. 2012 NIIF	Dic. 2011 NEC
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE	\$ 336,436.53	\$ 271,825.60
EXIGIBLE	528,985.01	300,747.18
REALIZABLE	1,164,146.36	1,130,752.55
OTROS ACTIVOS CORR.	66,207.61	138,559.73
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,095,775.51	1,841,885.06
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROP., PLANTA Y EQUIPOS	712,872.48	273,577.25
OBRAS EN PROCESO	12,148.63	17,227.82
OTROS ACTIVOS NO CORR.	75,597.60	76,644.42
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	800,618.71	367,449.49
TOTAL ACTIVO	2,896,394.22	2,209,334.55
(-) PASIVOS CORRIENTES	850,683.40	1,323,450.84
(-) PASIVO POR CONTINGENCIA 1 Y 2 (JUB. PATR & DESAHUCIO)	16,764.19	13,022.05
Base Imponible	2,028,946.63	872,861.66
Impuesto 1,5 x Mil	\$ 3,043.42	\$ 1,309.29

Con el cuadro comparativo superior se puede confirmar que debido al incremento del grupo de Activo: Propiedades, Planta y Equipos en el año 2012 por la aplicación de la NIC 16, los impuestos que se generan de una base imponible compuesta de la totalidad de activos van a incrementarse con respecto al año anterior que se aplicaban NEC.

4.3.2. IMPACTO TRIBUTARIO POR LA APLICACIÓN DE LA NIC 12

4.3.2.1. IMPACTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Para determinar el impacto de la aplicación de la NIC 12 y 16 en el pago del Impuesto a la Renta, se tiene que comparar la Conciliación Tributaria de JJM Negocios Cía. Ltda., con sus saldos contables actuales (bajo NIIF) contra la Conciliación Tributaria con saldos bajo NEC, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.			
CONCILIACION TRIBUTARIA Y CALCULO DEL 15% DE PARTICIPACION TRABAJADORES			
31-dic-12			
CALCULO GENERAL	VALORES BAJO NIIF	VALORES BAJO NEC	VARIACIÓN
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	721,854	721,854	0
15% de Participación Trabajadores	108,278	108,278	0
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y DESPUES DE PARTICIPACION LABORAL	613,576	613,576	0
Menos: Amortización de pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	0		0
Menos: Otros ingresos exentos (Art. 9 LRTI)	0	0	0
Menos: Dividendos exentos (Art. 9 LRTI)	0	0	0
Más: Gastos no deducibles locales	40,068	5,314	34,753
Más: Gastos no deducibles del exterior	5,624	5,624	0
Más: Gastos incurridos para generar ingresos exentos	0	0	0
Más: Participación laboral atribuible a ingresos exentos	0	0	0
Menos otras deducciones adicionales:			
Por incremento neto de empleados	0	0	0
Por empleados con discapacidad	1,396	1,396	0
Deducción por Leyes Especiales	0	0	0
Otros gastos deducibles extracontables	0	0	0
(Menos) Total Otras Deducciones	1,396	1,396	0
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA (Art. 56 RALRTI)	657,872	623,119	34,753
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 13%	0	0	0
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 23%	657,872	623,119	34,753
13% Impuesto a la renta	0	0	0
23% Impuesto a la renta	151,311	143,317	7,993
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	151,311	143,317	7,993
ANTICIPO DETERMINADO EJERCICIO CORRIENTE	24,324	24,324	0
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO DEFINITIVO	151,311	143,317	7,993
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO (DIFERENCIA)	126,987	118,993	7,993
Más:			
Saldo de anticipo pendiente de pago	24,324	24,324	0
Menos:			
Retenciones en la fuente del año (Art. innumerado 4 después del Art. 42 LRTI)	44,489	44,489	0
Total crédito tributario	44,489	44,489	0
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (POR COBRAR)	106,821	98,828	7,993

Como se puede visualizar en el Cuadro anterior, el impacto en el pago del Impuesto a la Renta es de \$ 7,993 valor que se tendrá que pagar de más por el período 2012 al haber aplicado NIIF. El rubro que origina este aumento es el de Gastos No deducibles, ya que aquí se ha considerado el gasto de depreciación de los activos evaluados.

4.3.2.2. IMPACTO EN EL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Para conocer el Impacto de la aplicación de NIIF en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, se debe comparar 2 escenarios: Cálculo considerando saldos bajo NIIF y Cálculo considerando saldos bajo NEC, tal como se presentan a continuación:

JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.				
CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA 2012				
Con Estados Financieros bajo NIIF				
		BASE	%	A PAGAR
(+) 0,2% Patrimonio total		1,244,186	0.20%	2,488
(+) 0,2% Total de Costos y Gastos Deduc.				
<i>Total de Costos y gastos</i>	3,653,024			
<i>(+) Participación Laboral</i>	108,278			
<i>Total de Gastos</i>	3,761,302			
<i>(-) Gastos No Deducibles</i>	-45,692			
Total de Costos y gastos Deducibles		3,715,610	0.20%	7,431
(+) 0,4% Activos Totales - CxC Relac.				
<i>Total de Activos</i>	2,896,394			
<i>(-) Ctas x Cobrar Clientes</i>	-50,702			
<i>(-) Ctas x Anticipo</i>	-14,149			
<i>(-) Ctas x Cobrar a Empleados</i>	-2,294			
<i>(-) Credito Fiscal - IVA</i>	-151,572			
Total de Activos Totales		2,677,678	0.40%	10,711
(+) 0,4% Ingresos Gravables				
<i>Total de Ingresos</i>	4,374,878			
<i>(-) Reembolso de Gastos</i>	0			
<i>(-) Ingresos Exentos</i>	0			
Total de Ingresos Gravados		4,374,878	0.40%	17,500
Anticipo de Impto Renta Año 2012				38,130
Para el Pago del Anticipo:				
Antcipo de Impto a la Renta del año		38,130		
(-) Retenciones en la Fuente del año		(44,489)		
Total a Pagar en el año 2013		(6,359)		

JJM NEGOCIOS CIA. LTDA.
CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA 2012
Con Estados Financieros con saldos bajo NEC

		BASE	%	A PAGAR
(+) 0,2% Patrimonio total		1,283,726	0.20%	2,567
(+) 0,2% Total de Costos y Gastos Deduc.				
<i>Total de Costos y gastos</i>	3,653,024			
<i>(+) Participación Laboral</i>	108,278			
<i>Total de Gastos</i>	3,761,302			
<i>(-) Gastos No Deducibles</i>	-10,938			
Total de Costos y gastos Deducibles		3,750,363	0.20%	7,501
(+) 0,4% Activos Totales - CxC Relac.				
<i>Total de Activos</i>	2,458,850			
<i>(-) Ctas x Cobrar Clientes</i>	-50,702			
<i>(-) Ctas x Anticipo</i>	-14,149			
<i>(-) Ctas x Cobrar a Empleados</i>	-2,294			
<i>(-) Otras cuentas por cobrar</i>	0			
<i>(-) Credito Fiscal - IVA</i>	-151,572			
Total de Activos Totales		2,240,134	0.40%	8,961
(+) 0,4% Ingresos Gravables				
<i>Total de Ingresos</i>	4,374,878			
<i>(-) Reembolso de Gastos</i>	0			
<i>(-) Ingresos Exentos</i>	0			
Total de Ingresos Gravados		4,374,878	0.40%	17,500
Anticipo de Impto Renta Año 2012				36,528
Para el Pago del Anticipo:				
Antcipo de Impto a la Renta del año		36,528		
(-) Retenciones en la Fuente del año		-44,489		
Total a Pagar en el año 2013		-7,961		

El impacto tributario en el Anticipo de Impuesto a la Renta se obtiene mediante la resta de los dos anticipos calculados, esto \$ 38,130 (-) \$ 36,528 = \$ 1,602 valor que se deberá pagar de más en la liquidación de Impuesto a la Renta 2013 por aplicación de NIIF en el 2012. Los rubros que incidieron en este incremento fueron los activos totales (por las propiedades, planta y equipos) y los costos y gastos deducibles (al haber restado los gastos no deducibles para el cálculo).

CONCLUSIONES

- La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el Ecuador han originado un importante impacto dentro de las empresas, ya que si bien antes se debían regir por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), la gran mayoría priorizaba cumplir las normas tributarias dictadas por el Servicios de Rentas Internas, con el fin de evitar revisiones futuras de la Administración Tributaria en sus estados financieros presentados.
- La aplicación de las NIIF genera la presentación de los estados financieros más razonables, coherentes, comparativos y sobre todo confiables. De igual manera, se facilita el entendimiento de los resultados para los representantes de la empresa, quienes podrán tomar decisiones importantes basadas en información confiable.
- La aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16, Propiedades, Planta y Equipos, en la medición de sus activos, permite que los accionistas de la empresa JJM Negocios Cía. Ltda. conozcan el valor razonable de estos activos, algo muy importante si se desea buscar inversión extranjera para expandir el negocio.
- La aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12, Impuesto a las Ganancias, actualmente ha sido detenida en el Ecuador por el Servicio de Rentas Internas que mediante circular y reforma al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno prácticamente eliminó las vías que generaban impuestos diferidos, sobretodo en la aplicación de NIC 16.
- Los estándares de procedimientos servirán de respaldo para el nuevo personal que llegué a laborar en la empresa JJM Negocios Cía. Ltda. y que no haya utilizado antes las Normas Internacionales de Información Financiera.

RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas anteriormente es conveniente que la empresa tome en consideración algunos cambios para evitar problemas en el futuro que afecten su economía y su relación con el Estado, por lo que a continuación citamos algunas recomendaciones:

- Adoptar los procedimientos que se indican y aplicar todos los asientos contables propuestos.
- Revisar frecuentemente las políticas contables para el tratamiento de las propiedades, planta y equipos, con el fin de que su presentación en los estados financieros refleje claramente la inversión realizada por la empresa.
- Es necesario dar una intensa capacitación a todo el recurso humano involucrado en el proceso de cambio de NEC a NIIF debido a la complejidad y tratamiento que tienen ciertos ajustes a realizarse durante la aplicación de las normas.
- Realizar talleres con el personal contable y financiero, con el objetivo de medir su grado de conocimiento adquirido en NIIF y establecer las personas adecuadas para el registro de transacciones aplicando el manual proporcionado.
- Actualizar los estándares de procedimientos conforme a las nuevas reformas que afectaren en la forma y esencia de la misma.
- Se recomienda a la Gerencia actualizar la tecnología aplicable a los sistemas contables financieros, los mismos que deben ir de acuerdo a las NIIF.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Constituyente . (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador - Asamblea Nacional.gov.ec*. Recuperado el 15 de enero de 2013, de www.asambleanacional.gov.ec

Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión . (2010). *Art. 108, Tributos al Comercio Exterior.*

Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión . (2010). *Art. 111, Sujetos de la obligación tributaria aduanera.*

Código Tributario. (2008). *Art 1. Ambito de Aplicación.*

Código Tributario. (2008). *Art. 64, Administración Tributaria Central.*

Código Tributario. (2008). *Art. 65, Administración Tributaria Seccional.*

Código Tributario. (2008). *Art. 66, Administración Tributaria de Excepción.*

Código Tributario del Ecuador. (2008). *Art. 64, Administración Tributaria Central.*

Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *(Art. 5).*

Dr. Robert Blacio Aguirre. (s.f.). *El tributo en el Ecuador.*

HLB Consultores Morán Cedillo. (2012). *Principales Diferencias entre NIIF para las Pymes y NIIF Completas.* Guayaquil, Ecuador.

IASB. (2010). *Norma Internacional de Contabilidad 12.*

IASB, I. A. (2009). *Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16.*

IASCF, I. A. (2009). *NIC 12.*

IASCF, I. A. (2009). *NIC 16.*

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, I. (2001). *Censo de Poblacion y Vivienda*. Obtenido de http://www.inec.gov.ec/web/guest/publicaciones/anuarios/cen_nac/pob_vivi
- International Thompson Editores. (2002). *Cómo Usar y Elaborar los Manuales Administrativos*. En J. R. Valencia. México.
- Ley de Compañías del Ecuador. (s.f.). *Ley de Compañías del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Página oficial de la Asamblea Nacional del Ecuador. (2008).
- Roca, Jeronimo; Barreix, Alberto;. (2008). *Necesita Ecuador un Tribunal Fiscal en el ambito administrativo ?* Obtenido de <http://cef.sri.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/fiscalidadphp/fiscalidad2/fiscalidad2 2.html>
- Superintendencia de Compañías. (12 de Enero de 2011). Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11. *Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11*.
- Superintendencia de Compañías del Ecuador. (29 de Diciembre de 2008). *Instructivo de Superintendencia de Compañías del Ecuador*. Recuperado el 12 de 2012, de http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/ss/instructivo_soc.pdf
- Tapia, J. G. (2009). *Convergencia de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Guayaquil, Ecuador.
- Tributario, C. (2008). *Art 1 Ambito de Aplicación*.
- Valencia, j. R. (2002). *Como Usar y Elaborar los Manuales Administrativos*. Mexico: International Thompson Editores, Division Thompson Learning ECAFSA.

Valencia, J. R. (2002). *Como Usar y Eleborar los Manuales Administrativos*. Mexico: International Thompson Editores.

Villafuerte, M. (2009). *Reforma Tributaria en Ecuador: Su impacto sobre los ingresos tributarios y el comportamiento de los contribuyentes*.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 01: Organigrama del SRI

Cuadro 02: Agencias del S.R.I.

Cuadro 03: Impuestos que Administra el SRI

Cuadro 04: Organigrama del SENAE

Cuadro 05: Cuantificación Tributaria 2008

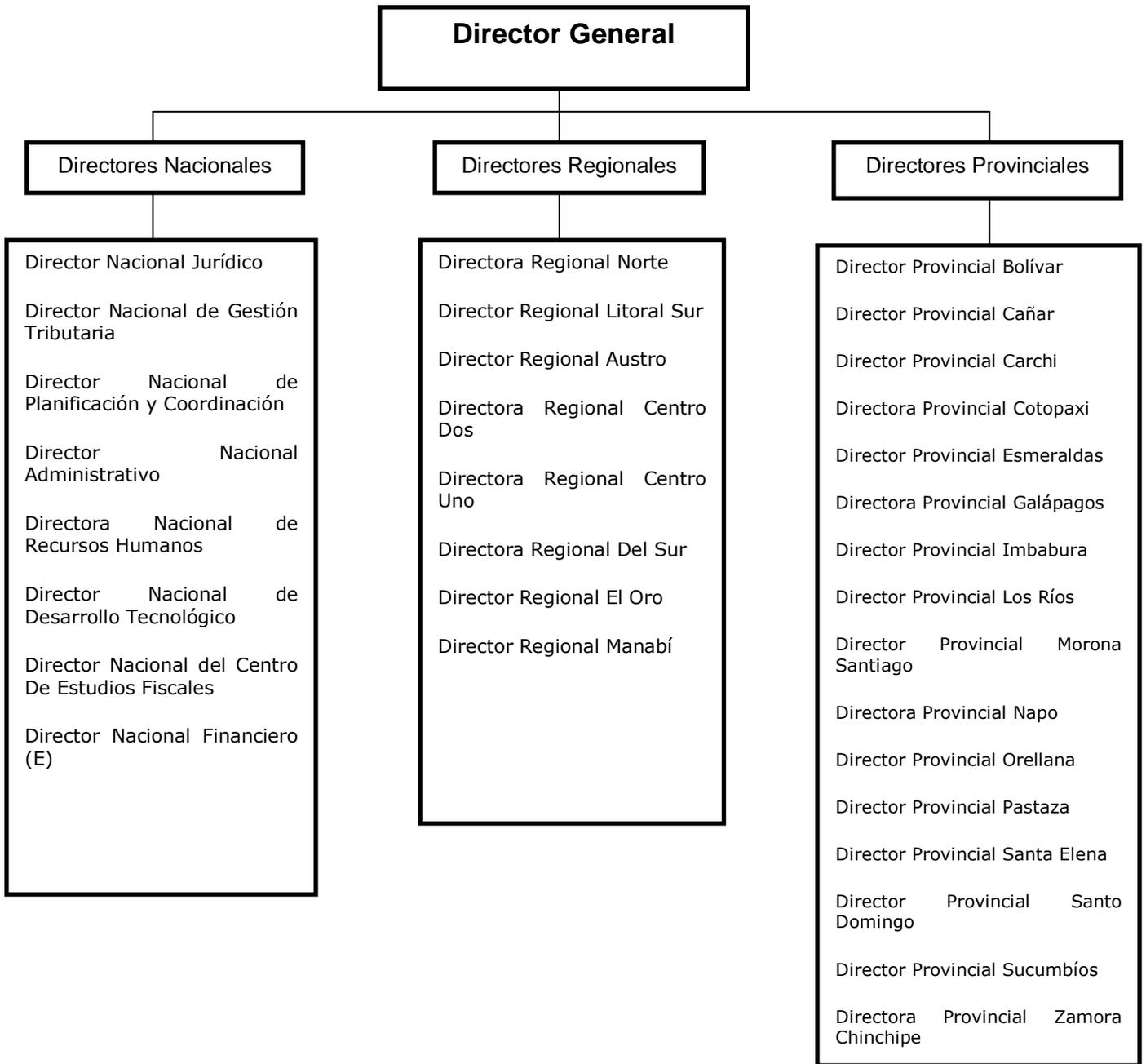
Cuadro 06: Cuantificación Tributaria 2009

Cuadro 07: Cuantificación Tributaria 2010

Cuadro 08: Cuantificación Tributaria 2011

Cuadro 09: Cuantificación Tributaria 2012

Cuadro 01: Organigrama del SRI



Cuadro 02: Agencias del S.R.I.

AGENCIAS DEL S.R.I. POR PROVINCIA:

PROVINCIA	Nº DE AGENCIA
Azuay	2
Bolívar	1
Carchi	1
Cañar	2
Chimborazo	2
Cotopaxi	2
El Oro	3
Esmeraldas	2
Galápagos	2
Guayas	7
Imbabura	2
Loja	1
Los Ríos	3
Manabí	8
Morona Santiago	1
Napo	1
Orellana	1
Pastaza	1
Pichincha	9
Santa Elena	1
Santo Domingo de los Tsáchilas	1
Sucumbíos	1
Tungurahua	3
Zamora Chinchipe	2
TOTAL DE AGENCIAS	59

Cuadro 03: Impuestos que Administra el SRI

IMPUESTO A LA RENTA	
<p>Impto. Sobre los ingresos o renta producto de actividades comerciales, industriales, agrícolas y actividades en general menos costos y gastos.</p>	<p>Sujetos Pasivos: personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades ecuatorianas y extranjeras residentes o no en el Ecuador.</p>
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
<p>Impto. Por transferencia de bienes y prestación de servicios. Afecta a todas las etapas de la comercialización pero en la parte generada o agregada en cada etapa.</p>	<p>Pagan todos los adquirentes de bienes y servicios gravados con tarifa 12% luego se entrega al Estado por medio de la declaración mensual.</p>
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (ICE)	
<p>Se aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada, según el Art. 80 (LRTI), grava los bienes de lujo, que no sean de primera necesidad. Cigarrillos, bebidas alcohólicas y gaseosas</p>	<p>Sujetos Pasivos: personas naturales, sociedades, fabricantes de bienes gravan este impto. Así como importaciones y prestación de servicios.</p>
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS	
<p>Impto. Anual que debe pagar el propietario de un vehículo motorizado de transporte terrestre, este se paga sobre el avalúo del vehículos que consta en la base de datos del SRI.</p>	<p>Debe pagar toda persona natural o jurídica al momento de la matriculación de dicho vehículo motorizado.</p>
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	
<p>Impto. 5 % que se carga sobre el valor de todas las transacciones monetarias que se realizan en el exterior con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.</p>	<p>Sujetos Pasivos: personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas (LRTI) tanto nacionales y extranjeras que transfieren, trasladen, envíen, retiren en cuentas nacionales.</p>

IMPUESTO A LOS ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

Impto. Mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Intendencia de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.

Sujetos Pasivos: las instituciones privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y Las Intendencias de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.

IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Impto. Que grava a los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscritos contratos con el Estado para la explotación y exploración de recursos no renovables. Se consideran ingresos extraordinarios aquellos percibidos por las empresas contratantes, generados

en ventas a precios superiores a los pactados. La base de estos recursos no renovables será ajustada conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América, publicados por el BCE.

IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

Impto. Que se deben pagar las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades que posean tierras de superficie igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural.

Según la delimitación efectuada por cada municipalidad.

IMPTO. REDIMIBLE BOTELLAS PLAST. NO RETORNABLES

Impto. Creado para disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, la tarifa es **0,02 centavos de dólar** por cada botella plástica no retornable.

Botellas plásticas no retornables utilizadas en bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. Esto aplica a los embotelladores venta local e importaciones.

IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACION AMBIENTAL

Impto. Grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades que sean propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre.

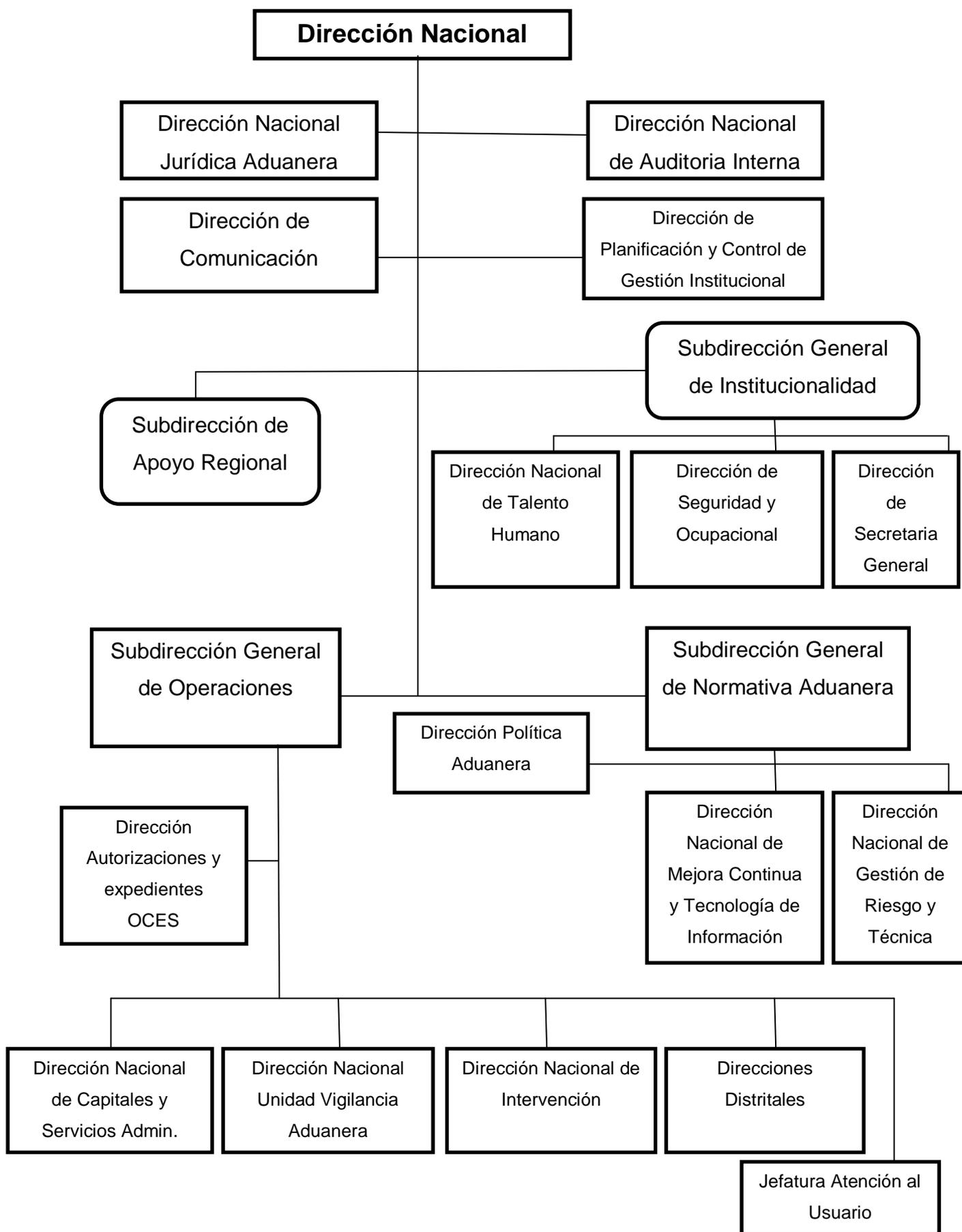
Están exonerados de pagar este impto. Los vehículos motorizados de transporte terrestre: escolar, taxis y transporte público de pasajeros, propiedad del sector público, ambulancias, hospitales rodantes, clásicos, eléctricos y de uso de minusválidos.

REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

Impto., que reemplaza el pago del IVA y el Impto. a la Renta, a través de cuotas mensuales. Personas naturales que NO tengan ingresos mayores a \$ 60.000 anual o relación de dependencia cuyo ingreso no supere la fracción básica del impto. a la renta gravada 0% al año.

NO haber sido agente de retención (3 últimos años) NO dedicarse a ninguna actividad restringidas expresas en el Régimen Impositivo Simplificado.

Cuadro 04 – Organigrama del SENA



Cuadro 05 – Cuantificación Tributaria 2008

IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	TOTAL 2008	%
Impuesto a la Renta Global	2.369.246,84	36,40%
Impuesto al Valor Agregado	3.470.518,64	53,32%
IVA de Operaciones Internas	1.762.418,45	27,08%
IVA de Importaciones	1.708.100,18	26,24%
Impuesto a los Consumos Especiales	473.903,01	7,28%
ICE de Operaciones Internas	334.117,56	5,13%
ICE de Importaciones	139.785,45	2,15%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	95.316,26	1,46%
Impuesto a la Salida de Divisas	31.408,61	0,48%
RISE	396,26	0,01%
Intereses por Mora Tributaria	20.402,66	0,31%
Multas Tributarias Fiscales	32.191,83	0,49%
Otros Ingresos	15.139,78	0,23%
TOTAL EFECTIVO	6.508.523,89	100,00%
Devoluciones	-	
	314.012,82	
TOTAL NETO	6.194.511,06	
Notas de Crédito	209.860,76	
Compensaciones	5.030,24	
TOTAL BRUTO	6.409.402,17	

Cuadro 06 – Cuantificación Tributaria 2009

IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	TOTAL 2009	%
Impuesto a la Renta Global	2.551.744,96	37,25%
Impuesto al Valor Agregado	3.431.010,32	50,09%
IVA de Operaciones Internas	2.106.140,29	30,75%
IVA de Importaciones	1.324.870,04	19,34%
Impuesto a los Consumos Especiales	448.130,29	6,54%
ICE de Operaciones Internas	350.866,63	5,12%
ICE de Importaciones	97.263,67	1,42%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	118.096,58	1,72%
Impuesto a la Salida de Divisas	188.287,26	2,75%
Imp. Activos en el Exterior	30.398,99	0,44%
RISE	3.666,79	0,05%
Intereses por Mora Tributaria	35.864,43	0,52%
Multas Tributarias Fiscales	34.920,32	0,51%
Otros Ingresos	7.668,53	0,11%
TOTAL EFECTIVO	6.849.788,47	100,00%
Devoluciones	- 156.534,90	
TOTAL NETO	6.693.253,57	
Notas de Crédito	197.022,98	
Compensaciones	0,14	
TOTAL BRUTO	6.890.276,70	

Cuadro 07 – Cuantificación Tributaria 2010

IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	TOTAL 2010	%
Impuesto a la Renta Global	2.428.047,20	29,05%
Impuesto Ingresos Extraordinarios	560.608,26	6,71%
Impuesto al Valor Agregado	4.174.880,12	49,96%
IVA de Operaciones Internas	2.506.451,05	29,99%
IVA de Importaciones	1.668.429,08	19,96%
Impuesto a los Consumos Especiales	530.241,04	6,34%
ICE de Operaciones Internas	392.058,66	4,69%
ICE de Importaciones	138.182,38	1,65%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	155.628,03	1,86%
Impuesto a la Salida de Divisas	371.314,94	4,44%
Imp. Activos en el Exterior	35.385,18	0,42%
RISE	5.744,89	0,07%
Regalías y patentes de conservación minera	12.513,12	0,15%
Tierras Rurales	2.766,44	0,03%
Intereses por Mora Tributaria	39.281,61	0,47%
Multas Tributarias Fiscales	38.971,47	0,47%
Otros Ingresos	1.820,92	0,02%
TOTAL EFECTIVO	8.357.203,22	100,00%
Devoluciones	- 492.535,32	
TOTAL NETO	7.864.667,90	
Notas de Crédito	209.097,48	
Compensaciones	0,19	
TOTAL BRUTO	8.073.765,57	

Cuadro 08 – Cuantificación Tributaria 2011

IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	TOTAL 2011	%
Impuesto a la Renta Global	3.112.113,00	32,55%
Impuesto Ingresos Extraordinarios	28.458,25	0,30%
Impuesto al Valor Agregado	4.958.071,16	51,86%
IVA de Operaciones Internas	3.073.356,42	32,14%
IVA de Importaciones	1.884.714,75	19,71%
Impuesto a los Consumos Especiales	617.870,64	6,46%
ICE de Operaciones Internas	455.443,94	4,76%
ICE de Importaciones	162.426,70	1,70%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	174.452,19	1,82%
Impuesto a la Salida de Divisas	491.417,13	5,14%
Imp. Activos en el Exterior	33.675,76	0,35%
RISE	9.524,21	0,10%
Regalías y patentes de conservación minera	14.896,62	0,16%
Tierras Rurales	8.913,34	0,09%
Intereses por Mora Tributaria	58.610,12	0,61%
Multas Tributarias Fiscales	49.533,12	0,52%
Otros Ingresos	3.458,23	0,04%
TOTAL EFECTIVO	9.560.993,79	100,00%
Devoluciones	- 839.820,49	
TOTAL NETO	8.721.173,30	
Notas de Crédito	165.380,99	
Compensaciones	7.632,00	
TOTAL BRUTO	8.894.186,29	

Cuadro 09 – Cuantificación Tributaria 2012

IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	TOTAL 2012	%
Impuesto a la Renta Global	3.391.236,89	30,10%
Impuesto Ingresos Extraordinarios	0,34	0,00%
Impuesto al Valor Agregado	5.498.239,87	48,80%
IVA de Operaciones Internas	3.454.608,40	30,66%
IVA de Importaciones	2.043.631,47	18,14%
Impuesto a los Consumos Especiales	684.502,83	6,08%
ICE de Operaciones Internas	506.986,58	4,50%
ICE de Importaciones	177.516,25	1,58%
Impuesto Fomento Ambiental	111.584,84	0,99%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	14.867,92	0,13%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	96.716,92	0,86%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	194.462,31	1,73%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.159.590,49	10,29%
Imp. Activos en el Exterior	33.259,00	0,30%
RISE	12.217,80	0,11%
Regalías y patentes de conservación minera	64.037,10	0,57%
Tierras Rurales	6.188,50	0,05%
Intereses por Mora Tributaria	47.143,22	0,42%
Multas Tributarias Fiscales	59.707,94	0,53%
Otros Ingresos	4.344,13	0,04%
TOTAL EFECTIVO	11.266.515,25	100,00%
Devoluciones	- 173.237,65	
TOTAL NETO	11.093.277,60	
Notas de Crédito	119.303,45	
Compensaciones	6.418,88	
TOTAL BRUTO	11.218.999,93	

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01: Cuantificación Tributaria 2008

Gráfico 02: Cuantificación Tributaria 2009

Gráfico 03: Cuantificación Tributaria 2010

Gráfico 04: Cuantificación Tributaria 2011

Gráfico 05: Cuantificación Tributaria 2012

Gráfico 01 - Cuantificación Tributaria 2008

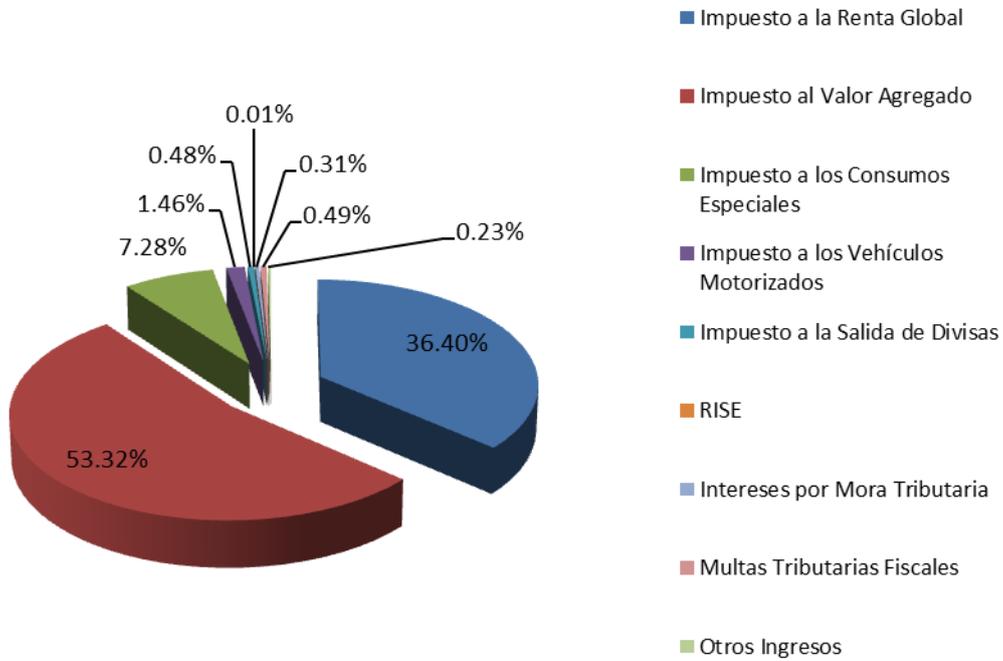


Gráfico 02 - Cuantificación Tributaria 2009

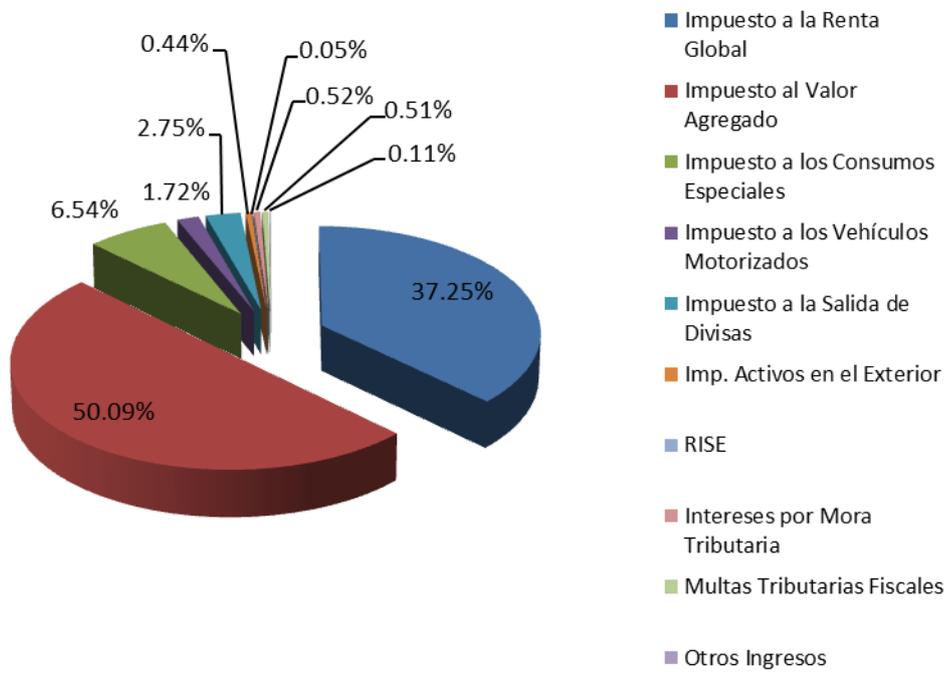


Gráfico 03 - Cuantificación Tributaria 2010

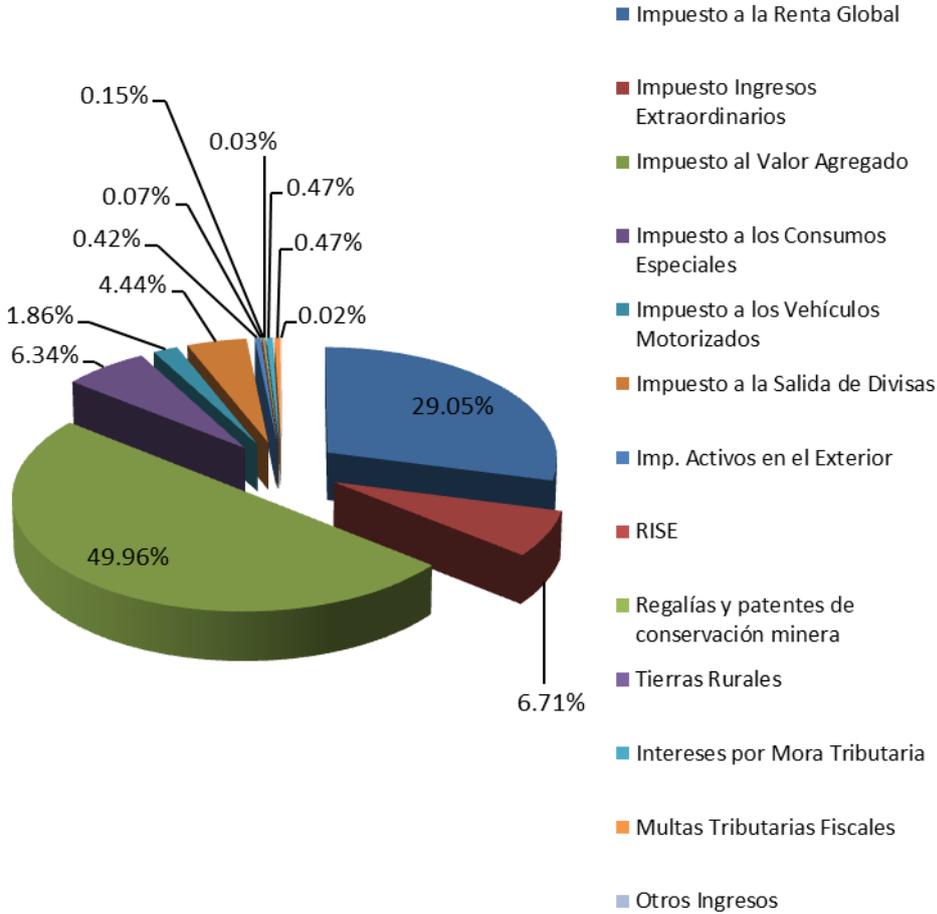


Gráfico 4 - Cuantificación Tributaria 2011

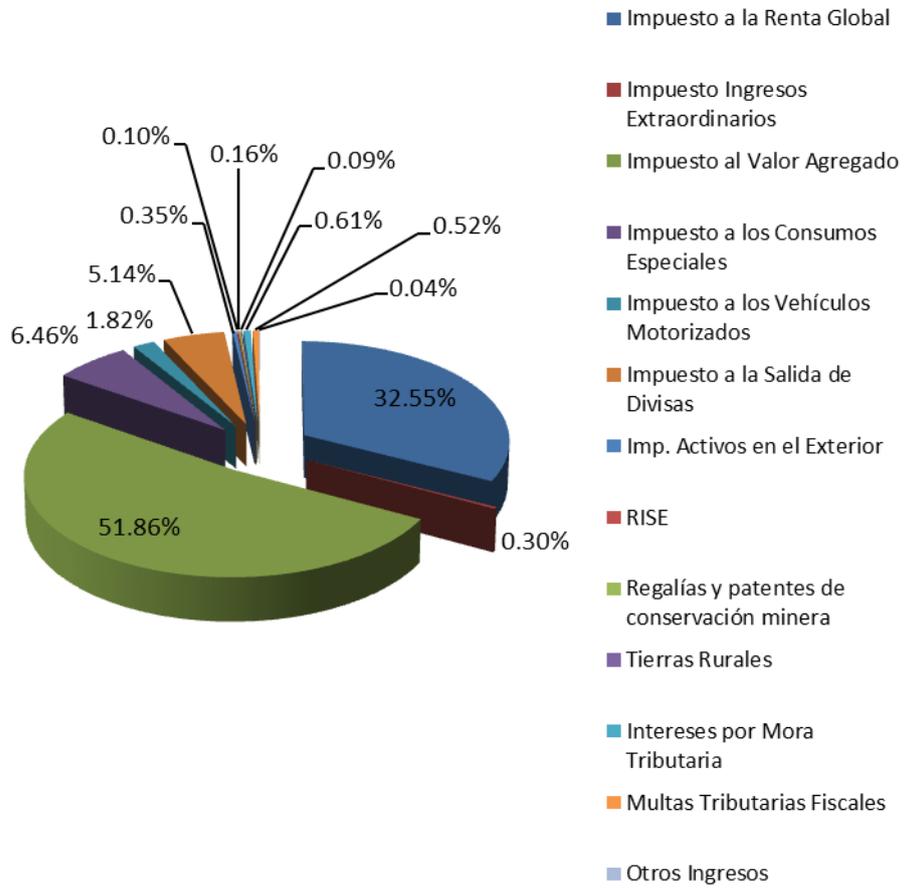
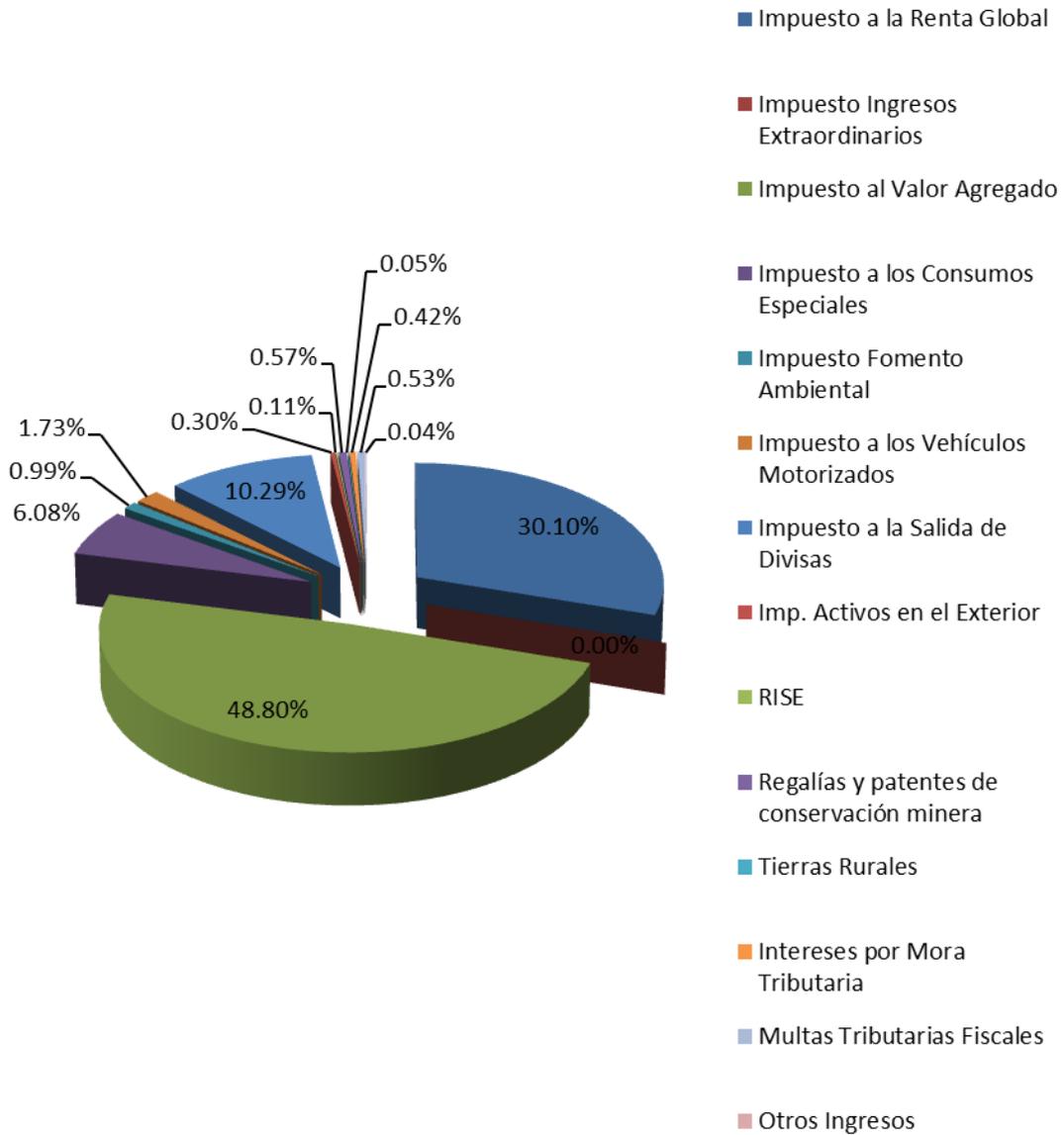


Gráfico 05 - Cuantificación Tributaria 2012



INDICE DE ENTREVISTADOS

Entrevistado 01: Ing. Iván Figueroa

Entrevistado 02: Ing. María de los Ángeles Yépez

Entrevistado 03: CPA María Fernanda Vélez

Entrevistado 04: Srta. Jenny Quijije

ENTREVISTA SOBRE LA APLICACIÓN DE NIIF EN EL ECUADOR

ENTREVISTADO: Ing. Iván Figueroa – Asistente Contable Empresa Privada

ENTREVISTADOR: Sr. Javier Ramírez T.

1. ¿Qué beneficios considera Ud. que se obtuvieron de la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF)?

Son una buena oportunidad para mejorar los procesos internos de la empresa. Además, han fortalecido el papel de los contadores y asistentes contables en la empresa.

2. ¿Considera que con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se está alcanzando el objetivo de reflejar más fielmente la información que surge de las diferentes empresas que las aplican?

Sí, porque las NIIF exigen que se presenten saldos a valores razonables, dejando a un lado los costos históricos que se venían manejando bajo NEC.

3. ¿Cuáles son las principales Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que se aplican en su empresa?

NIC 2 Inventarios, NIC 16 Propiedades Planta y Equipos y la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

4. ¿Para una correcta aplicación de las NIIF, existen en su empresa estándares o modelos que indiquen los procedimientos a seguir para el registro contable financiero

En caso afirmativo,

4.1. ¿Cuáles son las Normas que cuentan con estándares de procedimientos en su empresa?

Actualmente, estándares definidos no existen. Cuando fue la transición y el primer año de implementación se contrató asesores para que nos ayudaran a registrar correctamente las transacciones con NIIF.

5. La NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos exige la revisión anual de la vida útil y del valor residual de los elementos pertenecientes a la propiedad, planta y equipo de las empresas. ¿Considera usted que las empresas en general realizan dicha revisión en forma pormenorizada y a conciencia?

En caso afirmativo,

5.1. ¿Conoce Ud. qué tipo de procedimiento utilizan algunas empresas para determinar la vida útil de sus bienes de uso y su valor residual?

La mayoría de las empresas opta por el método del reavalúo a través de peritos calificados.

6. ¿Conoce Ud. Cuándo surgen las diferencias temporarias tratadas en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias?

Se dan cuando surgen diferencias entre las bases tributarias y las bases NIIF, es decir entre lo tributario y lo contable.

ENTREVISTA SOBRE LA APLICACIÓN DE NIIF EN EL ECUADOR

ENTREVISTADO: Ing. Ma. Ángeles Yépez – Asistente Contable Empresa Privada

ENTREVISTADOR: Sr. Javier Ramírez T.

1. ¿Qué beneficios considera Ud. que se obtuvieron de la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF)?

Bueno, como beneficios yo veo la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, en especial a los jóvenes que nos adaptamos más rápidos a los cambios contables o tributarios.

2. ¿Considera que con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se está alcanzando el objetivo de reflejar más fielmente la información que surge de las diferentes empresas que las aplican?

Realmente eso depende de cada empresa, habrá unas que apliquen correctamente las NIIF y por ende sus balances serán presentados de forma correcta, pero otras empresas no lo harán.

3. ¿Cuáles son las principales Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que se aplican en su empresa?

De lo que tengo conocimiento la NIC 16 y la NIC 41.

4. ¿Para una correcta aplicación de las NIIF, existen en su empresa estándares o modelos que indiquen los procedimientos a seguir para el registro contable financiero

En caso afirmativo,

4.1. ¿Cuáles son las Normas que cuentan con estándares de procedimientos en su empresa?

Procedimientos ya establecidos, no los hay, el Contador es quién se encarga de interpretar las NIIF y en caso de dudas solicita asesoría externa.

5. La NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos exige la revisión anual de la vida útil y del valor residual de los elementos pertenecientes a la propiedad, planta y equipo de las empresas. ¿Considera usted que las empresas en general realizan dicha revisión en forma pormenorizada y a conciencia?

En caso afirmativo,

5.1. ¿Conoce Ud. qué tipo de procedimiento utilizan algunas empresas para determinar la vida útil de sus bienes de uso y su valor residual?

Bueno aquí se contrata empresas especializadas en el avalúo de activos fijos.

6. ¿Conoce Ud. Cuándo surgen las diferencias temporarias tratadas en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias?

No. El tema de los impuestos diferidos no lo tengo muy claro.

ENTREVISTA SOBRE LA APLICACIÓN DE NIIF EN EL ECUADOR

ENTREVISTADO: CPA. María Fernanda Vélez.

ENTREVISTADOR: Srta. Jetsy Palma

- 1. ¿Qué beneficios considera Ud. que se obtuvieron de la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF)?**

Se logro un lenguaje universal en el mundo de las finanzas

- 2. ¿Considera que con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se está alcanzando el objetivo de reflejar más fielmente la información que surge de las diferentes empresas que las aplican?**

Si, ya que implica el peritaje y medición de un estudio externo para traer a valor razonable los bienes que posee la empresa.

- 3. ¿Cuáles son las principales Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que se aplican en su empresa?**

NIC 16 Propiedades Planta y Equipos y la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

- 4. ¿Para una correcta aplicación de las NIIF, existen en su empresa estándares o modelos que indiquen los procedimientos a seguir para el registro contable financiero**

No

ENTREVISTA SOBRE LA APLICACIÓN DE NIIF EN EL ECUADOR

ENTREVISTADO: Srta. Jenny Quijije Cedeño

ENTREVISTADOR: Srta. Jetsy Palma

- 1. ¿Qué beneficios considera Ud. que se obtuvieron de la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF)?**

La información financiera tiene un modelo estándar con lo que se puede realizar mejor la comparación.

- 2. ¿Considera que con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se está alcanzando el objetivo de reflejar más fielmente la información que surge de las diferentes empresas que las aplican?**

Si

- 3. ¿Cuáles son las principales Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que se aplican en su empresa?**

La de Propiedades, plantas y equipos NIC 16 y la los impuestos a las ganancias NIC 12

- 4. ¿Para una correcta aplicación de las NIIF, existen en su empresa estándares o modelos que indiquen los procedimientos a seguir para el registro contable financiero**

Si

En caso afirmativo,

- 4.1. ¿Cuáles son las Normas que cuentan con estándares de procedimientos en su empresa?**

NIC 12 la de los impuesto a las ganancias para saber cuanto y como se difieres el impuesto.

5. La NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos exige la revisión anual de la vida útil y del valor residual de los elementos pertenecientes a la propiedad, planta y equipo de las empresas. ¿Considera usted que las empresas en general realizan dicha revisión en forma pormenorizada y a conciencia?

No, se debe adquirir la ayuda de un profesional para realizar dicha revisión

6. ¿Conoce Ud. Cuándo surgen las diferencias temporarias tratadas en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias?

No mucho en realidad ese tema ya nos lo dieron resuelto.